EL DEMÓCRATA

Viérnes 17 y Sábado 18 de Junio de 1881 — REDACTOR EN GEFE: DÁMASO CENTENO — Año V — Número 1786

DIARIO DE LA MAÑANA

DIRECTOR: JOSE MARIA VELAZQUEZ

REDACCION Y ADMINISTRACION

143 — PERU — 143

SUSCRICION MENSUAL

En la ciudad	25 pesos
Campaña y Provincias	35 »
Por medio de agentes	30 »
Número suelto	1 »

EL DEMÓCRATA

Buenos Aires, Junio 18 de 1881

Policia

Hé ahí una de las instituciones mas importantes de los paises constituidos!

De una buena organizacion depende la seguridad del ciudadano, del comercio, de la industria y aun la estabilidad del poder social.

Entre nosotros, á pesar de esfuerzos continuos hechos para conseguirlo, no tiene su verdadero y alto carácter.

Porque?

Porque nos falta la ley de la materia, asi como todas aquellas que se refieren á la vagancia, á los delitos que no están sometidos por nuestra antigua legislacion ni á la justicia correccional ni á la criminal, y sobre todo á la sancion del Código Penal.

Sabemos q' el actual Jefe Comandante D. Márcos Paz, se preocupa con empeño dè reglamentar el Departamento á su cargo y que solo espera para presentar los trabajos hechos en ese sentido á que el Congreso dicte las leyes á que nos hemos referido.

Firme voluntad, honradez, contraccion, é inteligencia son cualidades que nos complacemos en reconocer al señor Paz y ellas son las que se necesitan para llevar á cabo una obra tan árdua como difícil.

Mucho hemos adelantado en estos últimos tiempos, pero faltan bases seguras en que apoyarse, y toda reforma tendrá que escollar en esta dificultad:—cuáles son las atribuciones del Gefe de Policia en sus relaciones con los altos Poderes de la Nacion y de las Provincias?

Su autoridad es puramente administrativa? Alcanza á tener funciones judiciales?

Participa de los dos carácteres como hasta ahora ha sucedido, puesto que aplica penas?

Es al Congreso á quien corresponde decidir estos puntos fundamentales y su resolucion depende de las leyes, cuya sancion recomendamos á los honorables Senadores y Diputados de la Nacion.

Colocacion del Inmigrante

Es una preocupacion de nuestros Gobiernos.

Traer familias extranjeras al país; aumentar el número de pobladores.

Buscar fuera del país brazos que se dediquen á la agricultura y al cultivo de nuestras estensas tierras.

Se tiene la idea del progreso, pero no se tiene la mas mínima nocion de su practicabilidad.

Hay tierra, hay arado, hay bueyes, pero, ¿el brazo que lo mueva adónde está?

No es la mayor afluencia de inmigrantes la que debe buscarse, siempre que no se tenga presente «la colocacion que hemos de darle», y, sobre todo, sus aptitudes como elementos de útilidad y progreso.

De inmigrantes llenaremos á la República Argentina, en un año, con las concesiones que otorga el gobierno, sin movernos de Buenos Aires.

Basta hacer lo que hacen algunos presidentes de «Comision de inmigracion» explotar al gobierno y explotar al inmigrante, si es que este trae algun capital ó es posible anular ó echar un velo, diremos, sobre las leyes de la materia, que no son otra cosa que simples disposiciones, que sin una nueva reglamentacion no tendrán aplicacion.

Qué es lo que han consultado los gobiernos al traer, al hacer afluir la inmigracion á este suelo?

Les han faltado brazos?

Y si estos han escaseado: ¿calculando el número posible de estos *á llegar*, se les ha tenido una colocacion?

Si esta colocacion es dada por el Gobierno, ¿qué condiciones, qué garantías exije al inmigrante?

Si ella es dada por un particular, dueño ó concesionario de colonia, por supuesto; ¿de qué modo cumple sus compromisos ese *empresario* y como se sabe no especula, con gravisimo perjuicio del país, á las familias inmigrantes?

Grave, muy grave es esta cuestion, y ningun Gobierno se ha preocupado de resolverla.

La resolucion no está en traer á la República, mil, dos, ni 50 mil inmigrantes.

Es necesario, como lo hemos dicho, averiguar las cualidades de moralidad de los individuos que se traen, y mucho mas, que colocacion se les ha de dar en el país, asi que arriben á nuestras playas.

Esto en nada se tiene en cuenta.

Lo único que se ha hecho, no incluimos la presente Administracion, es llenar de vagos las calles y satisfacer los deseos de muchos especuladores.

Los números, las cifras elocuentes, en nuestros próximos artículos vendrán, y los que han tenido la habilidad de hacerse una fortuna al ocuparse del inmigrante—caerán.

A esta parte de las indicaciones que hacemos al Gobierno pertenecen no solo la colocacion del extranjero llamado particular ú oficialmente, sino asi mismo—salvar la honra del país, gravemente comprometida en asuntos de este género.

Las preguntas que hemos hecho en el cuerpo de este artículo, las contestaremos mañana.

SUELTOS

Segun las creencias retrógradas de algunos señores Diputados Nacionales, parece que aún no bastan los sacrificios hechos por la heróica Buenos Aires, que en todo tiempo, en las épocas mas azarosas para la Pátria, supo desprenderse de sus mas apreciadas joyas para luchar por la libertad, para combatir el caudillage, para derramar las esplendorosas luces de sú inteligencia y de su industria—en todos los ámbitos de la República Argentina.

Cítese una época, una hora tan solo en que Buenos Aires haya flaqueado ante el peligro, haya negado el contingente de sus hijos, ó haya dejado de repartir sus riquezas entre todas las demás provincias hermanas.

Qué se pretende hoy al querer disminuirle su representacion en el Congreso?

Habrá un miembro de las Cámaras Nacionales, que levante su voz para *pisotear* nada ménos que artículos, augustas disposiciones de nuestra Carta Fundamental?

Al que cae se le levanta; olvídense ódios que perjudican los intereses presentes, y avancemos hácia el porvenir en busca del engrandecimiento.

Buenos Aires es digna de muchísimas consideraciones.

Un diario de la tarde se ha encargado de la defensa de la marmota Municipal, y quiere probar que esta es una gran señora diciendo: «que hay trescientos barrenderos que se ocupan sin descanso en la limpieza de las calles de la ciudad».

Bonita declaracion!

Y, ¿dónde, amado colega, se vé ó se nota la presencia y actividad de esos empleados, que suponemos ganan algunos pesos que paga el pueblo?

Mucha cháchara tiene la Municipalidad, pero, doble contra sencillo, que si Bleckert se ha ido á Europa...... sus razones tendrá.

Noticias he recibido de que varias niñas estan con una doble curiosidad—saber como concluyó mi aventura en la estacion «Bermejo», y la historia de Ricardo, personaje de famosa historia y muy chistosas aventuras.

Llegar la nueva á mi conocimiento y persignarme, fué todo uno.

A la costura, niñas, que para historias......mejor es el matrimonio.

Chile está pasando por los momentos que el destino reserva á los cobardes: está en vísperas de una guerra civil, y aun no puede consolidar sus infames conquistas, ni mucho menos.

El General Baquedano ha renunciado su candidatura á la Presidencia, pero sabemos de buena fuente que trabaja y mina al ejército que condujo á un triunfo fácil, para que haga lo que él quisiera hacer con los sostenedores del candidato Santa María: degollarlos.

No se olvida el *caliente* general, vencedor de los *honrosos triunfos* de Chorrillos y Miraflores.

Chile ha de recordar ahora—«que en el pecado va la penitencia.»

Quien no ha leido las dulces poesias de Cárlos M. Egozcue?

Pues ahí donde ustedes lo ven, es todo un poeta, un trovador, enamorado hasta mas allá de la vereda de enfrente.

Que lo diga la siguiente barcarola:

El aura que suave
suspira en la vela,
besando de paso
tu lánguida sien,
perfuma esos rayos
de mágica estela,
y mece mi barco
con dulce vaiven.

Reclina en mis brazos
tu mórbido seno:
no temas el ronco
murmullo del mar....
la luna es brillante
y el aire sereno....
mi lábio sonrie
tu lábio al besar!

TELÉGRAMAS

Número 15

Montevideo' Junio 17 de 1881.

La reunion de periodistas efectuóse ayer en casa del doctor Herrera y Obes. Discutiéronse las bases para la instalacion del Tribunal de Honor de la Prensa, aceptándose hasta el artículo 4º.

El Comité de la prensa volverá á reunirse el domingo próximo para proseguir la discusion.

El proyecto confeccionado por el doctor Herrera, tiende á proscribir de la polcmica, las personalidades, insultos, ultrajes, difamacion y diatribas.

Considerarán sagrado é inviolable lo que relacionase á la vida doméstica del habitante del país.

Salvarán siempre la honorabilidad personal del adversario.

No darán cabida, ni como remitido ni como solicitada á toda publicacion injuriosa y denigrante.

El Jurado de la prensa, compondráse de cinco periodistas.

La asociacion condena el duelo como medio bárbaro é inmoral, para resolver las cuestiones de honor.

Las cuestiones que se susciten las resolverá el jurado, cuyo fallo sará inapelable.

Los periodistas que infrinjan ó desobedezcan, se les negará el cange; no revisándolo ni citándolo para nada.

Produjose un gran incendio esta madrugada en el depóitode materias inflamables y ferreteria de Trabucatti y Ca. situado calle 25 de Mayo esquina á Juncal.

El fuego originóse en los sótanos y solo con grandes esfuerzos pudo ser dominado.

Lss pérdidas son considerables; avaluándose en 200 durosr

Sufrió tambien perjuicios importantes el almacen contiguo de Laury y Maini. En los altos do la casa incendiada habita la respetable familia de Real de Azva, bien conocida en esa.

Sorprendida por el incendio, en el sueño, hubo escenas de pánico, sufriendo grandes deterioros el rico mobiliario de la casa, que fué arrojado por los balcones á la calle.

No hay felizmente desgracia personal que lamentar.

«Las Novedades», que redacta Tavolara, suspendió su publicacion mementáneamente.

Recibióse este telégrama:

Porto Alegre, 15 de Júnio.

Exmo. señor Ministro Dr. Magariños Cervantes.

Latorre llegó hoy á Pelotas.

Soares Brandao.

Corresponsal (E. N.)

Paris, Junio 15—Se ha calmado sensiblemente la agitacion producida en los círculos parlamentarios por el voto del Senado, sobre el escrutinio de lista, y segun la disposicion actual de los ánimos en ambas Cámaras, parece lo mas proba ble que se evite el conflicto que se temia.

Corresponsal (L. N.)

Ceará, Junio 5.

El vapor inglés «Glenlogan» de 598 toneladas, capitan Raims, con 22 tripulantes y 2 pasageros, procedente de Nueva-York se incendió anteayer á 100 millas de este puerto, á causa de una esplosion de kerosene, del cual traia 700 cajones

El fuego se propagó con aterradora rapidez, tanto que llena de pavor la gente apénas tuvo tiempo para arriar dos botes en los que se precipitó atropelladamente, procurando apartarse de aquel amenazador volcan.

Uno de los botes llegó aquí ayer. Se ignora la suerte del otro.

El «Glenlogan» fué visto hoy á 6 millas de este puerto, navegando al acaso. Parecia una isla de fuego que flotara en el océano.

MERCADO COMERCIAL

Es un problema casi resuelto que antes de un par de meses vendrá la conversion del oro. A ello propenden los Gobiernos Nacional y Provincial con las enérgicas y prosperas medidas que estan tomando á fin de llevar á cabo la gran obra de consolidar nuestras deudas externas y la monetizacion del papel.

—La plaza de metálico continua de baja. Los últimos precios al cerrarse la hora oficial son los siguientes: al contado y fin de mes 26.60, fin de Julio 26.40.

—Las cédulas reaccionando y muy demandadas Al contado y á plazos 99.

—Las acciones comenzaron á precios bajos, pero en los últimos momentos se presentaron compradores y cerraron á 98 para fin de mes y á 99 para fin de Julio.

—El proyecto del Dr. Romero está despachado ya por la comision de Hacienda de la Cámara de DD. y será puesto en discusion en lo entrante semana.

La modificacion que se le ha introducido para hacer entregas mensuales al Banco de 500 mil fuertes, es favorable á la conversion.

Hé aquí las operaciones de la Bolsa de Comercio, efectuadas ayer:

METÁLICO

Al contado..........	162567	26 65	26 60
Sábado 18..........	66000	26 65	26 60
Fin del mes..........	796000	26 60	26 60
Julio 15..........	35000	26 50	
» 31..........	442000	26 45	26 40
Agosto 30..........	60000	26 30	26 40
Setiembre 30..........	5000	26 30	

CÉDULAS HIPOTECARIAS

Al contado ..... A	29900	99	
Julio 31..........	60000	98 7/8	99
Sábado 18..........	60000	99	
Fin del mes...... C	10000	97	

BONOS PROVINCIALES

Al contado......	1100000	103	102
Fin del mes....	350000	104	
Juuio 18.........	650000	104 1/2	102

COMPAÑÍA DE GAS (primitiva)

Al contado.... 20 acciones á 1850 $ m/c

ACCIONES DEL BANCO NACIONAL

Al contado..........	37 97 1/2		
Fin del mes..........	750 98		97 7/8
Julio 31..........	700 98 3/4	99	

—Una casa de comercio ha ofrecido al Gobierno nacional vender en 4,500 duros el buque «Eduardo».

Se indica en la propuesta que la nave puede servir para....*ponton*.

Es curiosa la propuesta, pues los mismos señores que hoy *desea* salir de ese clavo habian manifestado en dias anteriores á la administracion de Rentas que «ellos avaluaban ese buque en 680 patacones!»

La Administracion de Rentas ha informado, á pedido del Gobierno, con la autorizada opinion de los mismos proponentes, es decir, que el semi-buque vale 680 fuertes. Hay quien asegura que el buque puede ser vendido como leña.

Mercado 11 de Setiembre:

Entraron 210 wagones frutos y unas 5000 arb. lana. Precios de frutos sin variacion. Cueros lanares en alza ayer.

Ventas de ayer:

Pequeños lotes, lana borrega, $ 61, 64, 68 y 70. Varios lotes cueros vacunos de campo, regulares y buenos, $ 165 y 178. 3 lotes id de potro de campo, $ 32, 34 y 35 uno. 1 lote id de gama, libre de pintado, $ 102. 2 id id lanares campo, con lana 26 y 27 rls. lib. Varios lotes id estacion de 24 á 26 id id. Id id id desechos id 17 id 19 id id. Id id id pelados id $ 35 á 45. 1 lote id de nutria regular clase $ 8. Varias ventas cerda de potro, regular y buena id 135 y 140 arb.

«Mercado Constitucion siguen los frutos sin variacion en sus precios.

—El 20 sale el vapor *Atlántico* para Génova.

Hoy es esperado «El Pampa» del Havre.

NOTICIAS DE TODAS PARTES

☛ El General Roca acompañado de varios gefes y oficiales del ejército, visitó anteayer la mayor parte de los cuarteles ocupados por los batallones de guarnicion.

—Tambien el contra-almirante Cordero, acompañado de 22 congresales salió el mismo dia en un tren expreso, con destino á San Fernando.

Llegado allí se trasladaron al acorazado «Los Andes» donde almozaron, y luego se embarcaron en el vapor «Talita», trasladandose hasta los talleres de marina, donde vieron funcionar todas las máquina de ellos. A las cinco de la tarde regresaron á esta ciudad.

Ademas de los congresales fueron tambien bastantes gefes y oficiales de marina.

☛ El Departamento de Ingenieros, ha sometido á la aprobacion del Gobierno Nacional, el proyecto de tarifas para los ferro-carriles de Campana, Central Argentino, Central Norte y Andino.

Estas tarifas rejirán en el segundo semestre del año corriente.

☛ La Corporacion Municipal, ha resuelto que los cadáveres que hayan de enterrar la Sociedad de Beneficencia ó el Asilo de Mendigos, no se depositen como hasta hoy en el Cementerio del Norte sino en la Chacarita.

☛ El Ministerio de Instruccion Pública ha donado á la Sociedad Geográfica Argentina, un ejemplar de cada una de las obras á que se ha suscrito hasta la fecha el Gobierno Nacional, para que con ella comienze á formar la biblioteca, ese Centro Científico.

☛ El Gobierno Nacional ha aprobado el nuevo Plan de Señales para el puerto de Patagones, confeccionado por el Cuerpo de Prácticos de aquel puerto y del cual ya nos hemos ocupado en dias anteriores.

☛ La comision encargada de la «Estátua Alsina» invita á los amigos del finado Dr. D. Enrique Sanchez, presidente de la comision, se dignen asistir al funeral que por el eterno descanso de su alma, se celebrará en el Templo de San Ignacio (Colegio) hoy 18 del corriente á las 11 a. m.

Antonino C. Cambacere, Belisario J. Montero, Santiago J. Duhalde, Ernesto Pellegrini, Ignacio Ferrando, Rodolfo Mones Cazon, Manuel J. Güiraldes, Alejandro Calvo, Domingo B. Viola, José Fonrouge, Eduardo T. Martinez, Francisco Villanueva, Adolfo P. Carranza, Salvador J. Socas, Nicolás Ballesteros, Angel R. Ferrando, Jacinto L. Fuentes, Adolfo S. Gomez y Alberto M. Larroque.

☛ Ha comunicado el Gobierno Nacional, al Departamento de Ingenieros, que en los depósitos del Rosario no existe material férreo, suficiente para hacer el préstamo de la cantidad decretada al señor Leon Wals, para el ramal que vá á establecer en la provincia de Santa-Fé.

☛ El Ministerio de Relaciones Exteriores, vá á pasar un Mensage al Congreso, pidiendo autorizacion para nombrar ocho Secretarios honorarios, adscriptos á ese Departamento, que deberian permanecer en él dos años prestando servicio y que despues serán preferidos para cualquier empleo vacante en las Legaciones y Consulados Generales.

☛ El Gobierno Nacional ha autorizado á la Direccion de General de Correos y Telégrafos para que saque á licitacion el servicio de conduccion de correspondencia por medio de Mensagerias, entre varias poblaciones de la provincia de Corrientes, vecinas á la frontera de Entre-Rios y algunas otras de esta provincia.

☛ El cutter «Don Gonzalo» salió ayer de San Fernando á hacer los estudios que hemos anunciado, en los canales de Martin García, para hacer el balizamiento de ellos.

El práctico mayor de la armada, va á buscar un canal que debe indudablemente haberse abierto, despues de haberse cerrado por las arenas, el canal conocido por el «Del Saco» que era el canal por donde hacian con frecuencia su pasage los rios.

☛ El Ministerio de Instruccion Pública ha nombrado ayer Profesor de Filosofía en el Colegio Nacional de Catamarca á D. Segundo Molas.

—Tambien ha nombrado Profesor de Ginnasia en la Escuela Normal del Paraná á D. A. Goldosey.

☛ El 18 de Julio parte para Rio Janeiro la compañia que trabaja actualmente en Colon.

Buen viage y gastar poco.

☛ Se trata de refundir en una sola las dos interesantes publicaciones «Revista de Ganadería» y «Anales de la Sociedad de Agricultura.»

Hay conveniencia mútua, que producirá útiles resultados para el país.

☛ No ha sido aceptada la renuncia presentada por don Guillermo Doll, de Juez de Paz del Bragado.

Bien fait.

☛ El Ministerio de Marina espidió ayer una resolucion, suprimiendo la Escribania de Marina de la Sub-delegacion del Riachuelo, á causa de su poco movimiento. Los asuntos en que tenga que intervenir esa oficina se ventilarán por la Escribania de la Capitania Central.

☛ El Gobierno Nacional ha aceptado la propuesta de don Pablo Serechetti, para la construccion del edificio que se levantará en el «Parque 3 de Febrero» con objeto de instalar en él las oficinas del Departamento de Agricultura.

☛ De la Colonia Alvear, ha sido nombrado Comisario don Juan Finoguetto.

Que se comporte bien, son nuestros deseos.

☛ El Gobierno Oriental ha resuelto mandar al Ministro Perez Gomar, en esto, instrucciones para que trató de hacer intimar á los gefes Casalla, Casariego, Fernandez y otros, que *diz* hacen trabajos subversivos por alterar la paz de aquella República.

Vidal, Santos y Ca., son personajes que no se duermen en las pajas.

Mas vale así, pobrecitos!

☛ El Departamento Nacional de Higiene, recibió ayer la siguiente nota que no carece de importancia.

Rio Janeiro, Junio 4 de 1881.

Exmo. señor:

Con el intento de suministrar á V. E. los esclarecimientos precisos para regularizar el plazo de las cuarentenas, marcadas en Buenos Aires para los buques procedentes de Rio de Janeiro, de modo que se armonicen al derecho de preservacion higiénica en los intereses poderosísimos de las relaciones internacionales, tengo el honor de comunicar á V. E. que en virtud de la autorizacion especial que me fué concedida por S. E., el señor Ministro del Imperio, enviaré quincenalmente á V. E. un boletin del estado sanitario de este puerto. La organizacion de ese boletin permitirá á V. E. el análisis de las condiciones de poblacion, sanidad y defunciones en el puerto de Rio Janeiro y concurrirá como sinceramente lo deseo y espero, para atenuar el rigor á veces escesivo, de las cuarentenas impuestas á las embarcaciones que de aquí parten. Sintiendo gran satisfaccion en establecer comunicaciones oficiales con la ilustre reparlicion que V. E. dirige, ofrezco á V. E. el mayor empeño de mi parte para proporcionar con solicitud los informes que V. E. se digne pedirme—*D. Nuño D'Andrade*, Inspector de Sanidad de Rio de Janeiro.

☛ Ayer se repartió el número 16 de la interesante publicacion «Revista Militar y Naval.»

Contiene importantes materiales.

☛ La ballenera «Cármen T.» se ha incendiado en viaje de aquí para el Rosario.

La tripulacion, segun nos dicen, ha orado fervorosamente á San Lorenzo, el de las parrillas.

☛ El fundador y director del afamado manicomio de San Baudilio de Lloblegata, en Barcelona, ha fallecido; era el doctor Pujadas y Mayans.

Sus locos están muertos de contento.

☛ El baron Rotschild ha gastado 30 mil duros para adornar su palacio en Viena.

¡Valiente bicoca es esa para un cronista argentino!

☛ Los Diputados Nacionales andan en romerias. . . . . . . pero en el tren. Bueno seria que en castigo de sus muchas culpas y pecados, las hicieran á pié.

☛ El General Villegas llegó anteayer con varios oficiales—Les deseamos como bien venida, y pronto regreso á sus puestos.

☛ El famoso John Buchanarque, habia establecido una fábrica de doctores *in altsentia*, en medicina, jurisprudencia, etc. ha sido preso en Filadelfia.

Nada han dicho Galarce, ni Jonas sobre este asunto.

☛ Tres artistas.

Mme. Albaiza, el bajo y el barítono Lalloni, pasaron anteayer por nuestro puerto, con destino. . . . á jilguear por el Brasil.

Que no tengan necesidad de comer huevos *batidos*, para cantar.

☛ En el partido de Balcarce el individuo Gregorio Gimenez dió muerte á Mariano Ceria, el asesino fué capturado y puesto á disposicion del Juez de Paz.

☛ Benjamin Rocher, vecino pacífico de Giles, intentó suicidarse y al efecto se infirió una gran herida en el cuello.

Se ignoran los móviles que lo ha guiado á atentar contra su vida.

☛ En la iglesia Metropolitana se estan haciendo grandes preparativos para solemnizar debidamente la fiesta de San Luis Gonzaga, patron de la juventud.

☛ A don Amadeo Greyet que vive en la calle Real de Palermo y Olivos Seccion 15ª le han sustraido varios objetos cuyo valor asciende á 700 pesos m|c. el autor de este robo fué capturado.

☛ En el Bragado, fué capturado el individuo Manuel Roldan, por faltar al séptimo mandamiento.

—Por igual falta ha sido aprendido y puesto á disposicion del Juez de Paz del 25 de Mayo donde pertenecia, el individuo Rafael Montiel.

☛ La Direccion de Rentas de la Provincia ha intervenido ayer en la venta de 16 propiedades, y ha recaudado por Contribucion Directa la suma de 26,035 ps., y por patentes 2,500 m|c

☛ Los que en adelante tengan la pésima ocurrencia de morir en algun establecimiento público, que dependa de los lirones municipales, sepan que *su inhumacion* será practicada en la Chacarita.

So lo avisamos....para que despues no aleguen ignorancia.

☛ D. M. Olmos se ha presentado cobrando á la Municipalidad la suma de 8,432 ps. m|c. por pan y biscochos suministrados al Hospital de Hombres.

☛ Ha aparecido una revista política, literaria y científica con el título de «Escuela Libre».

Su director es el jóven Arturo Rocha.

☛ No olviden los numerosos amigos del malogrado Doctor Enrique Sanchez, que hoy se celebra en San Ignacio, el funeral por el eterno descanso de su alma.

Triste es la invitacion, como deber es de todos los amigos del finado concurrir á ella, dando una postrera prueba de amistad al amigo.

☛ Para hoy está citada la Corporacion Municipal.

☛ En la calle Alsina 924 Seccion 10 le han robado á D. Francisco Caballero 1 revolver, 1 pañuelo y 200 ps. m|c.

☛ A Julio Molina domiciliado Rivadavia 935 seccion 7ª le robaron varias piezas de ropas de su habitacion avaluados en 3000 p. m|c.

En la seccion 15ª calle Santa-Fé 525 le sustrajeron á daña Ursula Gache en valor de 700 ps. m|c. en ropas de su uso.

☛ A consecuencia de un choque de los tramways Central y Anglo-Argentino en la esquina de la calle Libertad y Cangallo recibió ayer una contusion uno de los cocheros.

En el pecado vá la penitencia.

☛ Don Máximo Millo ha sido nombrado Ayudante de Ingenieria de la Oficina Topográfica Militar en reemplazo de D. Luis Romero.

Le recomendamos no faltar á la Oficina.

TEATROS

Colon — La compañia lírica italiana anuncia para esta noche la 17ª funsion de abono con la gran ópera ROBERTO EL DIABLO. Concluirá la funcion con el nuevo baile titulado «La Natsce».

Alegria—Esta noche se estrena en este precioso coliseo la zarzuela «Las nueve de la noche».

Se está ensayando una nueva zarzuela «El estudiante de Salamanca».

Opera — La compañia lírico-dramática francesa cantará esta noche la magnífica ópera en 3 actos «Les Dragons de Villars». La actual empresa ha hecho una gran rebaja á los prócios de costumbre.

Politeama Argentino—A beneficio del Hospital de Niños tiene lugar esta noche una gran funcion en la que la niña Cuniberti hará lucir su talento.

Subirán á la escena.

No!!! juguete comico en un acto.

Bice—dramas en dos actos.

La lettera di Lina, comedia en un acto.

FOLLETIN 6

LAS COSTURERAS ARGENTINAS

Novela escrita espresamente para "El Demócrata"

POR L. V. GONZALEZ

rizado, un lijero bigote sombreaba sus lábios, que siempre daban paso á una sonrisa sarcástica ó á una carcajada burlona.

Arturo tendria poco mas ó ménos la misma edad, alto, trigueño, ojos negros de mirada penetrante, carácter afable y bondadoso; sus primeros años los habia empleado en una perpétua orgia, pero pronto se habia hastiado de vida tan fatigosa y volvió á reanudar los estudios que habia abandonado.

Para Anibal la mujer era un juguete; para Arturo una especie de divinidad ante la que se descubria con respeto.

No era que el jóven hubiera abandonado totalmente rendir culto á Vénus, de una manera sumamente libertina—lo habia hecho y lo hacia en los momentos que consagraba á sus amigos, pero despues, inmediatamente, se echaba en cara lo que él llamaba *su debilidad.*

El lector tendrá ocasion de conocer mas adelante, á fondo, estos dos personajes.

Las nueve de la noche serian cuando los dos amigos que no habian podido arreglar la intriga amorosa que el uno proyectaba, despues de pagar el gasto que hicieron, tomaron sus sombreros y salieron.

Al llegar á la puerta del hotel Arturo se detuvo, y dijo á su compañero:

—Como sé que no me has de acompañar á estudiar, de aquí me despido; reflexiona en lo que proyectas que mas tarde no te vaya á pesar.

Hasta mañana, querido.

—Hasta mañana, señor moralista; y que no turbe su sueño la imágen de la hermosa Lolita.

Ya te llevaré nuevas de mi empresa.

Ambos amigos se estrecharon la diestra y tomaron direcciones opuestas. El uno pensando en el amor, el otro deplorando la desgracia de dos honradas y miseras costureras.

CAPITUTO IV

No puedo resistir mas!

«Un velo negro cubre su esbelta y celestial figura, y cae flotando hasta sus piés, que brillan con la blancura del mármol: sus hermosos cabellos caen desordenados sobre sus espaldas y un fúnebre crespon ciñe la frente de alabastro en que está ya impresa la tranquilidad del sepulcro; su boca descolorida parece la rosa de la tarde, y al través de las nubes del dolor, se vé aun en sus ojos el cielo de la Grecia.»

. . . .

Dejamos á la infeliz Célia en el momento en que, á falta de pan, alimentaba con sus besos á sus dos hijitos, que se durmieron al calor del regazo maternal.

Lola habia salido desesperada á la calle, al oir la desgarradora peticion de los dos niños.

Al llegar á la puerta de calle un jóven elegantemente vestido, le cortó el camino y haciéndole una profunda reverencia, le dijo con desenvoltura:

—Podrá saber un curioso, adónde va tan de prisa la hermosa Lola?

—Caballero! articuló la interpelada; hágame vd. el obsequio de dejarme libre el paso....

—No hay porque enojarse, bella costurerita, prosiguió el desconocido, adelantando más hácia Lola.

Me parece que todo el mundo tiene tiempo para escuchar dos palabras, á una persona decente....

—Caballero! yo no lo conozco á vd.; respondió Lola con desesperacion, y no sé porque debo escucharle . . . .

Que es lo que á vd. se le ofrece?

—Jesús! encantadora morochita, no seas tan violenta!

No te impacientes tanto y nos entenderemos; despues. . . . . quizá un beso apasionado selle nuestra firme union, nuestra amigable alianza.

—Señor, por favor, se lo suplico, déjeme usted el paso libre; ahí adentro hay una madre desolada y dos niños que piden pan, que se mueren de hambre; yo voy á buscarlo, no me detenga usted, por piedad!

—Pues niña, eso precisamente es lo que deseaba saber, porque traigo un encargo para la señora doña Célia Garcia. . . . . de Rovira.

—Para Célia? . . . .

—Si, hermosa jóven, para ella misma, y por eso es que insistia en que hablaramos, sabiendo que nos habiamos de entender.

— Dígame entonces vd. señor, dijo Lola, cobrando mas confianza y tranquilidad, lo que sea para yo decírselo á mi hermana.

Es tan miserable nuestro cuartujo..... caballero, que por eso no invito á usted á pasar adelante! concluyó la jóven con profundo desaliento.

—No importa eso! hija mia; para mi vale mas entrar al hogar del desválido dónde se respira virtud y honradez, y no á la suntuosa casa del poderoso dónde la infamia lo recibe á uno en la

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

CAMARA DE DIPUTADOS

Décima sexta sesion ordinaria del 13 de Junio de 1881

Presidencia del doctor Darquier

(Publicacion Oficial—Sin correccion por parte de los señores Diputados)

(CONTINUACION)

Sr. Presidente—Creo que la palabra *algarabia* no viene al caso.

Sr. *Ministro de Hacienda*—La retiro.

Sr. Pellegrini — Perfectamente. He concluido.

Sr. *Ministro de Hacienda*—El señor Diputado comprende que en la discusion que se hace, muchas veces se usa una palabra impropia.

Pido la palabra.

Sr. Presidente—Tiene la palabra el señor Ministro.

Sr. Ministro de Hacienda—Voy á concederle al señor Diputado todo lo que quiera, pero en cambio le pido que, procediendo lealmente, consienta en lo que pide el P. E., cuando es justo y conveniente para el país.

Ha discutido mucho la competencia de la Legislatura para el trazado de ferro-carriles.

Seria no acabar, señor Presidente, si tuviéramos que hacer esta cuestion en la Cámara. Tantos años hace que han sostenido muchos legisladores aqui, en el Congreso, en todas partes que las Cámaras son buenas para todo, que seria interminable la demostracion de que no son buenas para todo, sinó para ciertas cosas, para aquello que la ley les ha determinado.

Y esta declaracion que hago, señor Presidente, no es una declaracion arbitraria: es el texto de las propias leyes de la Legislatura el que dá esta interpretacion.

Por qué la Legislatura dijo: ¿créase un Directorio del Ferro-Carril del Oeste con todas estas facultades? Por qué es que le ha dado á ese Directorio la facultad de ensanchar sus Ferro-Carriles? Por qué se ha desprendido la Legislatura de esta facultad que yo no le he negado, pero que he dicho que no es conveniente que la use?

El señor Diputado tiene en todas esas leyes esplicado lo que yo digo. La Legislatura tiene poder, puede hacerse constructora de ferro-carriles; pero no debe, no conviene que lo sea.

Y la prueba de que no conviene, es que una ley, contra la cual el señor Diputado, y perdone lo que digo, se está revelando, lo ha determinado.

La ley que el señor Diputado ha visto, dice: «El Directorio tiene facultad para hacer la prolongacion de sus líneas de ferro-carril, tomando todas las precauciones que deben tomarse para no proceder mal.»

Sr. Pellegrini—En la Provincia.

Sr. Ministro de Hacienda—Y qué significa salir un poco afuera de la Provincia?

Sr. Pellegrini—Que cae bajo la jurisdiccion Nacional.

Sr. Ministro de Hacienda—Se equivoca el señor Diputado, la jurisdiccion la tiene la Provincia que es la dueña legítima del ferro-carril; la inspeccion únicamente corresponde á la Nacion.

Es decir, sucederá con este ferro-carril lo mismo que sucede con los ferrocarriles garantidos por la Nacion en el mismo territorio de la Provincia de Buenos Aires. ¿Qué dificultad tenemos en la inspeccion que hace la Nacion al Ferro-Carril del Norte, al Ferro-Carril de Campana, al Ferro-Carril de la Ensenada, que son Nacionales?

Ninguna, pues.

¿Se ha cambiado acaso algo que no sea conveniente para el país en que existen esos Ferro-Carriles Nacionales, que estan bajo la jurisdiccion de la Nacion, pero que pertenecen á sus propietarios?

No. Pues esto mismo va á suceder pasando un poco mas adelante de la Provincia, porque la propiedad del Ferro-Carril será siempre de la Provincia. La única conveniencia que habria es determinar bien el punto hasta donde debe llegar.

El señor Diputado me ha hecho un reproche que se lo perdono porque lo ha hecho de una manera suave.

Me decia: «es que no ha querido tratar la cuestion principal; ha huido de ella valiendose de algun pretesto, porque no tenia razon.» Asi pensaba el señor Diputado.

Yo le voy á probar que me he ocupado de esa cuestion, y que no desconozco en manera alguna la gran importancia que tiene determinar el punto en donde debe empalmar el Ferro-Carril.

Desde luego, debo observar que el señor Diputado olvida que no depende esclusivamente de nuestra voluntad, que los poderes públicos de la Nacion deben intervenir en este asunto y que hay una porcion de tramitaciones necesarias que no dependen del P. E. de la Provincia ni aun de la voluntad de la Legislatura, y que por consiguiente esta obra no se puede tratar como quiere tratarla el señor Diputado.

Yo no he oido, Sr. Presidente la cuestion principal. Le he dicho al señor Diputado, creo que varias veces, que en la obligacion que se impone al P. E. de venir á pedir á la Legislatura los fondos que necesite para la realizacion de la obra, la Cámara ejerce claramente su jurisdiccion para resolver en que punto debe empalmarse, ó si es ó no conveniente el que se haya designado. Así es que en este punto la argumentacion del señor Diputado es débil.

En apoyo de su idea nos decia que vendria el asunto con un trazado aceptado por el P. E. y quizá despues de haberse comenzado las obras, de manera que ya no seria posible que el criterio de la Legislatura se ejerciese libremente. Este argumento no tiene ningun valor positivo.

Cuando el P. E. careca de fondos para realizar una obra, no puede iniciarla ni dar paso alguno, sin que una sancion Legislativa lo faculte para hacer esa obra . . . . .

Sr. *Pellegrini*—¿Y la Penitenciaria?

Sr. Ministro de Hacienda — Ese no puede ser un argumento para nosotros, y yo le rogaria al señor Diputado que no hiciera argumentos de esa clase.

Sr. Pellegrini—Para mi es argumento

Sr. Ministro de Hacienda—Si se han cometido abusos en nuestro pais ¿soy yo por ventura responsable? ¿Es responsable el P. E.?

¿Por qué no acusa el señor Diputado al P. E. actual?

Repito que ese argumento del señor Diputado no puede traerse al debate, y por mi parte lo rechazo en nombre del P. E.

Si se han cometido abusos en la Penitenciaria y en otras obras públicas, en política y en Administracion, esos no son argumentos que debe emplear la Cámara para embarazar la accion legítima del P. E. actual.

Yo le voy á citar antecedentes al Sr. Diputado, no como los que él ha citado, sinó antecedentes legítimos de la marcha del Directorio del Ferro-Carril del Oeste, y á fé que no puede inculparse á ese Directorio ninguna falta en la manera cómo ha marchado hasta el presente. Por el contrario, el mismo señor Diputado ha declarado en una sesion anterior, cuando tuvo lugar su interpelacion, que el Directorio habia llevado á un grado tal de prosperidad al Ferro-Carril, que merecia el aplauso del país.

Ahi están, señor Presidente, las facultades acordadas al Directorio, no por aquel libro antiguo que fué destruido por leyes posteriores, sinó por las leyes que le han dado facultad para que haga libremente el trazado de las líneas y para que ejecute las obras que crea conveniente.

¿Y no valen nada para el señor Diputado estas leyes y antecedentes, para que se crea con el derecho de decir que el Directorio del Ferro-Carril del Oeste, puede hacer con las obras que le están encomendadas, lo mismo que se ha hecho con la Penitenciaria?

Vuelvo á decir que esta no es argumentacion.

El Directorio del Ferro-Carril del Oeste, ha mostrado durante largo tiempo que administra bien; y yo, por mi parte, no hago lo que el señor Diputado dice que estoy haciendo, sinó sostener las facultades del Directorio y las que constitucionalmente corresponden al P. E., dando al César lo que es del César.

El Ferro-Carril del Oeste por las leyes vigentes, tiene facultad para prolongar su linea por su propio criterio, y usando de esa facultad ha trazado los ramales á que se ha hecho referencia. Entonces yo digo: no alteremos eso, respetemos la ley dejemos que esa institucion que nosotros mismos hemos creado, continúe marchando con seguridad. Porque si ahora, so pretesto de ejercer prerogativas que corresponden á la Legislatura, ó por creer que la accion de la Legislatura ha de ser mas benéfica destruimos esta institucion que hemos formado, claro es que entorpeceria mas su marcha. Es por esto que yo sostengo las facultades que hemos dado al Directorio.

Pero hay otros puntos para cuya resolucion tiene realmente facultad la Legislatura, y son estos: ¿conviene ó no conviene sacar este Ferro-Carril de la Provincia de Buenos Aires? ¿conviene ó no conviene empalmar este Ferro-Carril con el Central Argentino?

Estas son las únicas cuestiones pertinentes á este debate. Todas las demas que se han tocado no tienen importancia alguna relativa.

Si estamos convencidos de que esta obra es conveniente ¿qué razon hay para limitar las facultades que tiene el P. E. para hacer que esa obra se inicie mandando practicar los estudios científicos que han de servir para esclarecer el mismo criterio de la Legislatura?

Yo creo, señor Presidente, que el artículo 2° del proyecto de la mayoria de la Comision, viene á determinar con toda claridad cuál es la facultad que la Legislatura se reserva; la de votar el gasto. Esta es una facultad privativa de la Legislatura, y es la mas grande y la mas preciosa facultad del Poder Legislativo, y el P. E. actual que la reconoce, no se ha de revelar jamas contra ella.

¿Qué mas quiere el señor Diputado? ¿Quiere que el P. E. presente el trazado del camino reservandose la Legislatura la facultad de aprobar ó no aprobar ese trazado?

Ya he dicho tambien al señor Diputado, que cuando el P. E. venga á pedir los fondos necesarios, presentará todos los antecedentes del asunto, y entonces conociendo los estudios, los planos y el presupuesto, podrá la Cámara resolver con su conciencia y su razon enteramente ilustradas, si debe ó no autorizar el gasto. Entonces la Cámara podrá decirle tambien al P. E. no le doy á Vd. la autorizacion que pide, porque no quiero que la linea vaya por tal punto. Vendrá tambien entonces la oportunidad de ocuparnos de la cuestion que ahora anticipa. Y con este motivo, haré notar que el señor Diputado es algo afecto á tratar con mucha anticipacion las cuestiones, porque tanto aqui como cuando tuvo lugar su interpelacion, ha anticipado cuestiones que cuando menos han podido herir la sueceptibilidad del P. E. sin esperar á que se produzcan los hechos.

Desde luego, me permito observar al señor Diputado, sin que esto importe hacerle un reproche, que no conviene hacer ero, ó que al menos es mas conveniente esperar á que se produzcan los hechos para poder apoyarse en ellos.

Cuando el P. E., cumpliendo con lo que dispone el artículo 2°, haga su peticion de fondos, entónces se resolverá lo que se crea mas conveniente.

¿Qué mas facultad quiere la Legislatura? ¿Para qué necesita otra?

Los demás puntos me parece que no son discutibles, porque al fin y al cabo creo que convenimos en estos puntos principales: 1° en que conviene hacer el empalme del Ferro-Carril del Oeste con el Central Argentino; 2° que conviene hacer todos los estudios, tomar todas las precauciones y pedir todas las vénias que esta obra requiera, ya sea del Congreso, ya sea de cualquiera otra autoridad; y 3° quo investigando todos estos hechos, conociendo los planos y los trazados mas convenientes, el P. E. venga á pedir á la Legislatura los fondos que necesita para la obra, en cuyo caso la Legislatura puede determinar lo que crea mas conveniente.

Esta es la forma mas correcta: no se desconoce ninguna facultad de la Legislatura, y, al mismo tiempo, se concilian estas muy bien con las que corresponden al P. E.

He dicho.

Sr. *Pellegrini*—Pido la palabra.

Sr. *Luro*—Deseo saber si se ha declarado libre el debate, porque el señor Ministro de Hacienda, ha hecho uso cuatro veces de la palabra, y tres el Sr. Diputado Pellegrini.

Sr. *Pellegrini*—Yo habia pedido la palabra simplemente para rectificar y haria mocion para que se declarase libre el debate, si no se me permite rectificar; pero creo que tengo derecho para hacerlo sin necesidad de que el debate se declare libre.

Sr. Presidente — Para rectificar, no hay necesidad.

Sr. *Pellegrini*—Entonces voy á hacer uso de la palabra.

Ha dicho el señor Ministro que he traido á la Cámara como un ejemplo, los abusos cometidos en la construccion de la Penitenciaria, por las administraciones anteriores, y que me he fundado en ello para suponer que la Administracion presente y las futuras pueden cometer abusos.

En primer lugar, no he hablado de *abusos*, no he pronunciado la palabra, porque no sé si los hay ó nó; pero he dicho fundándome en hechos irrefutables, palpables, que se habian cometido errores, y que el error era una condicion inherente al ser humano y á los poderes públicos por consiguiente.

Pero el señor Ministro nos dijo que no se podian cometer errores. . . .

Sr. Ministro de Hacienda— Hacer un presupuesto de 20 millones y gastar 30 no es error.

Sr. *Pellegrini*—Como no? Pudo haber error de parte del ingeniero que hizo el presupuesto, y de parte del P. E. que lo aceptó, y abusó tambien; pero yo no he dicho que el P. E. pudiese cometer abusos sino errores, como puede cometerlos tambien el Directorio del Ferro-Carril. . . .

Sr. *Ministro de Hacienda*—Entonces estamos en el mismo caso.

Sr. *Pellegrini*—El señor Ministro ha dicho tambien que no hemos dictado las leyes para borrarlas. Precisamente para eso estamos aqui, para dictar nuevas leyes que sean necesarias y derogar las inconvenientes.

Sr. Ministro de Hacienda—Para hacer buenas leyes.

Sr. *Pellegrini*—Si señor, para hacer buenas leyes, y la ley á que se refiere el señor Ministro autoriza únicamente al P. E. para invertir en la prolongacion y renovacion de la via dentro de la Provincia la mitad de las utilidades.

Esto es lo que se autoriza por esta ley que el señor Ministro decia que yo no conocia.

Sr. Ministro de Hacienda—No es esa. Pero el señor Diputado dijo que iba á rectificar únicamente.

Sr. Pellegrini—Entonces pido que se declare libre el debate, porque tengo necesidad de contestar al Sr. Ministro.

Sr. *Ministro de Hacienda* — Yo pido que se declare cerrado el debate y se vote, porque se pierde lamentablemente el tiempo, cuando ya se ha discutido tanto y cuando la opinion ya debe estar formada en todos los señores Diputados, dejando postergados otros asuntos de gran interés público.

Sr. Pellegrini — Yo voy á votar en contra de que se cierre el debate, por que el señor Ministro ha tocado cuestiones muy sérias sobre las cuales necesito contestar.

Apoyado.

Sr *Luro* — Yo creo que el señor Ministro no tiene derecho de hacer esa mocion.

Sr. Ministro de Hacienda — Creo que el señor Diputado está en error.

Sr. Socas — Es notable que algunos señores Diputados esten porque se cierre el debate siempre.

Sr. Ramos Mexia—Recuerdo al señor Presidente que habia pedido permiso para retirarme y que no me lo ha concedido.

Sr. Presidente—El señor Diputado Ramos Mexia se considera impedido para tomar parte en esta cuestion por estar ligado con vínculos de parentezco, con el abogado de la empresa concecionaria del Ferro-Carril al Rosario

Sr. Lopez - Yo creo que por ese motivo no está impedido, puesto que el señor Diputado no tiene relacion ninguna con el empresario.

Sr. Pellegrini—Es indudable que lo que ha impulsado al señor Diputado Ramos Mexia á pedir permiso para retirarse, es únicamente un esceso de delicadeza, puesto que no tiene relacion alguna con el empresario, sino simplemente una relacion de parentezco con el abogado de la empresa, lo que no tiene absolutamente nada que ver con el asunto de que nos estamos ocupando.

Pero es que el señor Diputado viendo que no tenia razon para retirarse por la razon que habia manifestado, ha dicho despues que era porque no habia formado su opinion.

Yo creo que no podemos aceptarle esta escusa, puesto que ningun Diputado tiene derecho para levantarse de la Cámara só pretesto de que no ha formado opinion. Esa seria una arma tremenda que dejariamos en manos de los señores Diputados para que en el momento que consideraran comprometida la suerte de una cuestion cualquiera, por mas importante que ella fuese, pudieran decirnos: yo no puedo votar porque no he formado opinion, y me retiro, dejando á la Cámara sin *quorum*.

Por esta razon, yo he de votar en contra de que se conceda el permiso que solicita el señor Diputado para retirarse, tanto mas, cuanto que hay ejemplos del Senado y de la Cámara de Diputados de casos análogos en que se ha pedido permiso para retirarse por cuestiones de esta naturaleza y las Cámaras lo han negado, por las razones que he espuesto y porque nunca se ha considerado que ningun Diputado ni ningun Senador habria de faltar á su deber por esa, ni ninguna otra causa.

Sr. Ramos Mexia—He dicho que no puedo votar, porque no tengo opinion hecha.

El señor Diputado Pellegrini asegura que la discusion habida, es bastante para formársela, pero yo no lo he conseguido, será sin duda, efecto de la pobreza de mis facultades intelectuales.

Varios Diputados—Que se vote.

Se vota si el señor Diputado Ramos Mexias se retira y resulta negativa.

Sr. Ramos Mexia—Quiere decir que no puedo retirarme?

Sr. Presidente—No señor.

Se vota en general el proyecto de la Comision y se aprueba.
En discusion particular el art. 1°.

Sr. *Pellegrini*—Si no se aceptara la redaccion de este artículo, lo propongo en esta forma:

«Autorízase al P. E. para llevar la línea del Ferro-Carril del Oeste, fuera de los limites de la Provincia.»

De este modo puede llevarla al Central ó á cualquiera otro.

Sr. *Ugalde*—La Comision sostiene el articulo en la forma en que lo ha presentado.

Se vota el articulo 1° tal como lo propone la Comision y se aprueba.
Se lée el articulo 2°.

Sr. *Pellegrini* — Deseo saber, si por este articulo podrán emplearse los recursos ordinarios del Ferro-Carril segun la autorizacion de la ley de la materia; ó si tendrá que venirse á pedir autorizacion para todo gasto que se haga en esta obra.

Sr. Zubiria—El Poder Ejecutivo cumplirá la ley de la materia siempre que sea aplicable, y en la parte que no pueda disponer de la mitad de las utilidades del Ferro-Carril, vendrá á pedir autorizacion á la Legislatura.

Es á esta autorizacion, única y esclusivamente que se refiere este articulo porque para la prolongacion de la línea, dentro de la Provincia, la autorizacion está ya concedida.

Sr. Pellegrini—Como el articulo dice: «Los gastos» que demande esta ley serán hechos etc., sin establecer diferencia alguna, se presta á confusion.

Sr. Ministro de Hacienda—La objeccion del señor Diputado puede salvarse fácilmente.

Para llevar la línea hasta el Pergamino el Ferro-Carril del Oeste ha necesitado emplear todas las facultades que tenia para hacerse de fondos.

Asi es que no puede creerse que dentro de tres ó cuatro años tenga fondos disponibles de sus propias utilidades para hacer esta prolongacion. El P. E piensa que ha de tener necesidad de pedir la autorizacion: es indispensable.

Sr. Pellegrini — Ahora es el P. E. quien dice que serán indispensables los recursos estraordinarios.

Pido la palabra, pues, para hacer notar la contradiccion que hay en esta opinion con la manifestada por el Directorio en su nota.

Cuando el Directorio se dirijió al P. E. para que este se dirijiera al Congreso, sosteniendo que se podia hacer esta prolongacion sin garantia de ningun género, se entendia que solo era usando de las facultades que le daba la ley, que era empleando la mitad de las utilidades del Ferro-Carril; y solo asi se ha podido dispensar al Directorio que se hubiese tomado esa atribucion.

Esta era la idea que predominó: que los recursos que tiene el mismo Ferro-Carril, iban á ser empleados por el Directorio en la prolongacion de la línea.

Entonces, ya ve el señor Ministro de Hacienda cómo el Directorio puede cometer un error.

Sr. Ministro de Hacienda—El señor Diputado tiene pasion por encontrar contradicciones. No hay tal contradiccion.

El Ferro-Carril empleará, como lo ha dicho la Comision, sus propios recursos hasta donde ellos alcancen; y, cuando esos recursos no satisfagan las necesidades, pedirá á la Legislatura los fondos precisos. Lo que yo repito es lo mismo.

Ahora para salvar la duda del señor Diputado, yo daba un dato que le será útil: es seguro que ha de tener necesidad de venir á pedir fondos.

Sr. Pellegrini—Tenga la bondad de léer el señor Secretario el artículo 2° de mi proyecto.

Se lée.

Ya ve el señor Ministro que yo consideraba que solo debia pedirse autorizacion á la Legislatura para los gastos estraordinarios, puesto que en los gastos ordinarios el P. E. puede emplear todos los recursos del Ferro-Carril sin necesidad de nueva autorizacion.

Sr. Ugalde—Creo innecesario que se haga mas discusion sobre este artículo y pido que se vote.

Las razones dadas por el señor Diputado miembro informante y por el Ministro de Hacienda son suficientes para haber ilustrado á la Cámara.

Sr. Luro—Yo encuentro que es objetable la redaccion de este artículo:

Art. 2° Los gastos que demande la ejecucion de esta ley, serán hechos por el P. E. con autorizacion de la Legislatura.»

El P. E. no puede hacer gasto alguno aunque tenga recursos, sin autorizacion para ello. Si esa es la mente de la Comision, el artículo dice otra cosa.

S-. *Ministro de Hacienda* — Dice lo propio.

Sr. Ugalde—El artículo dice, que los gastos que demande esta ley, serán hechos por el P. E. con autorizacion de la Legislatura, pero este artículo no deroga ninguna ley anterior y por lo tanto la mitad de las utilidades del Ferro-Carril del Oeste, está afectada á la continuacion de la línea. Esas utilidades tiene derecho el Directorio á emplearlas en la prolongacion que se proyecta. Cuando le falten recursos, se dirijirá al P. E. y éste á la Legislatura, pidiendo los fondos necesarios.

Sr. Luro—Pero fíjese que la ley habla de gastos y tan gastos son unos como otros.

Sr. Ministro de Hacienda—Fíjese de donde arranca la línea.

Sr. *Luro*—Si me fijo.

Sr. *Ministro de Hacienda*—La redaccion del artículo responde á las dos ideas.

El señor Diputado Socas pide permiso para retirarse, por encontrarse indispuesto y se le concede, por quedar la Cámara en quorum.

Sr. Luro—Si objeto el artículo, es por aclarar bien la idea que quiere espresarse. Desde que se dá autorizacion al P. E. quisiera que este artículo 2° no viniera á quitársela.

Sr. Ministro de Hacienda—Es que el señor Diputado por aclarar demasiado, puede destruir el mandato de la ley del año 75.

Sr. Luro—Me refiero á lo que está escrito.

Sr. Ministro de Hacienda—Es necesario conciliarlo con la facultad, que tiene ya el Directorio del Ferro-Carril, de invertir la mitad de las utilidades en la prolongacion del mismo y con la facultad de llevarlo aun fuera de los limites de la Provincia, invirtiendo si es necesario recursos estraordinarios. A eso responde la redaccion.

Sr. *Luro*—Desearia que asi fuese; pero creo que no responde.

Sr. Ugalde—La discusion habida arroja bien claramente la mente de la Cámara.

Sr. *Lopez*—Si prevaleciese la duda del señor Diputado Luro, podia agregarse por via de aclaracion: los gastos que demande la ejecucion de esta ley, se pedirán á la Legislatura una vez que se hubiesen agotado las utilidades del Ferro-Carril destinadas á ese objeto.

Sr. *Ministro de Hacienda*—Es justamente lo que dice el articulo.

Sr. Ugalde—Que se vote el articulo tal como lo propone la Comision y si es rechazado se tomarán en consideracion las proposiciones de los señores Luro y Lopez.

Sr. Pellegrini—Estudiando la cuestion ante el último debate que ha tenido lugar, he resuelto prestar mi voto al artículo de la Comision.

El señor Ministro dice que no se gastará un solo peso sin que la Legislatura de antemano lo sancione y al sancionar el gasto sancionará tambien el proyecto que lo ocasione.

Sr. Ministro de Hacienda—Eso es seguro señor Diputado.

Sr. *Pellegrini*—Perfectamente satisfecho, por el debate que ha tenido lugar que siempre ilustra y que yo jamas pido que se cierre, he de votar con la Comision.

Se vota el articulo de la Comision y se aprueba.
El 3° es de forma.

Sr. *Présidente*—Queda sancionado el proyecto.

Sr. *Salterain*—Aunque poco fuera de oportunidad puesto que ya está sancionado el proyecto debo decir dos palabras para mi propia satisfaccion, esplicando la actitud que he asumido en este asunto. . . . . .

Sr. Presedente—Me parece que una vez sancionado el proyecto, y concluido el debate. . . . . .

Sr. *Salterain*—Me parece que se puede tener la deferencia de escucharme dos palabras. . . . . .

Sr. Presidente—No hay nada en discusion.

Sr. Salterain—Yo he firmado el proyecto primitivo . . . .

Sr. Presidente — Está cerrado el debate.

Sr. Ugalde — Pero el señor Diputado va á dar las esplicaciones que lo han inducido á firmar el proyecto del señor Diputado Pellegrini. . . . .

Sr. *Salterain* — Deseo dar una esplicacion, para que no se hagan interpretaciones falsas, ó maliciosas. He firmado ambos proyectos porque he encontrado en los dos unidad de propósitos, porqué ambos se concilian, porque á mi entender, encarnan el mismo pensamiento; no creyendo como el señor Diputado Pellegrini: que en uno habia un alma que por el otro se le arrancaba.

Sr. *Ramos Mexia*—Pido la palabra.

Al comenzar esta sesion, la Cámara sancionó un proyecto del Poder Ejecutivo, acordando jubilacion de tres mil quinientos pesos al doctor Don Juan Mariano Lársen.

Esa jubilacion en esa forma, lejos de ser una manifestacion honorifica para el doctor Lársen, prueba que sus servicios se consideran muy poco importantes, cuando se disminuye casi á la mitad el sueldo que ha gozado últimamente.

Por esa razon, voy á hacer mocion de reconsideracion, respecto al artículo 1° de ese proyecto, á fin de fijarle la suma de cinco mil cuatrocientos pesos, en vez de tres mil quinientos, pues cinco mil cuatrocientos era lo que tenia cuando la Facultad de Humanidades pasó al Colegio Nacional y dejó de regentear el Dr. Lársen esas cátedras.

Tiene suficiente apoyo.
Se vota si se considera ó nó y resulta afirmativa.
Se lée el articulo 1° con la modificacion propuesta.

Sr. *Ugalde*—Podia ponerse con el sueldo íntegro que gozaba.

Sr. *Pellegrini*—Creo que la jubilacion de tres mil quinientos pesos al doctor Lársen, que goza de plena salud, como yo se lo he oido decir, es bastante.

Puede todavia trabajar. No diria tal cosa el dia que estuviera impedido para el trabajo ó enfermo; una pension de 5000 pesos es muy séria.

Es preciso tomar por norma la manera como acuerda las pensiones el Congreso Nacional. Las pensiones graciables que ha acordado, todas son de cincuenta ú ochenta pesos, y eso á descendientes y parientes de héroes de la Independencia, por ejemplo, á los de Gorriti, á la viuda de Vicente Lopez. Esas son personas que no pueden trabajar por su ancianidad, mientras que el Dr. Larsen es aún una persona fuerte.

Deseo que viva mucho tiempo el Dr. Lársen, porqué es un tesoro, lo reconozco; pero, no creo que se deben votar cinco mil pesos, tanto mas cuanto el Dr. Lársen con su trabajo puede aumentar la jubilacion.

Sr. Luro - El criterio que la Legislatura debe tener para votar una jubilacion son los servicios prestados por el postulante.

Los innegables servicios que durante mas de treinta años ha prestado el Dr. D. Juan Mariano Lársen á toda la juventud de este país, y ha formado á los Legisladores de esta Provincia y de las demás.

No veo porque se le ha de escatimar el sueldo que gozaba.

Las liberalidades que la Legislatura debe acordar á los hombres que han prestado servicios distinguidos, deben ser, como lo han sido hasta ahora, con el sueldo que han gozado.

No se aviene la manera como el señor Pellegrini reconoce los servicios del Dr. Lársen, con la manera de retribuirlos.

Sr. Pellegrini — ¿Con cuanto viene el proyecto del Ejecutivo?

Sr. Secretario—Con tres mil quinientos pesos.

Sr. Ramos Mexia— El señor Diputado Pellegrini, al oponerse al aumento de la jubilacion del Dr. Lársen, ha recordado dos hermanas que reciben pension del Gobierno Nacional.

No es lo mismo una pension que una jubilacion, porque las pensiones no se acuerdan por servicios prestados por la misma persona, y las jubilaciones sí.

Por otra parte, me sorprende sobre manera que sea el Doctor Pellegrini quien pretenda reducir esta jubilacion, cuando ha sido uno de los discípulos del doctor Larsen con quien ha tenido que tener mas paciencia y que mas canas le ha sacado.

Sr. Pellegrini—Ni una hora he sido su discípulo.

Se vota el artículo en la forma leida y resulta afirmativa contra tres votos.

Sr. Presidente—Habiendo terminado la orden del dia se levanta la sesion.

Asi se hace, siendo las seis de la tarde.

Décima-séptima sesion ordinaria del 15 de Junio 1881

Presidencia del doctor Darquier

(Publicacion Oficial—Sin correccion por parte de los señores Diputados)

SUMARIO

Se discuten dos despachos de la Comision de Legislacion sobre marcacion de Hacienda, uno presentado por la mayoria y otro por la minoria. — Se rechaza el primero y se aprueba el segundo.

PRESENTES

Presidente
Almeyra
Andrade
Canard
Carboni
Castro
Centeno
Chaves Lopes
Chaves (B.)
Degreef
Halbach
Heredia
Lársen del Castaño
Lopez (J. F.)
Luro
Martinez (J. B.)
Martinez (T.)
Martinez (L.)
Mendez (M)
Mendez (T.)
Molina Arrotea
Moreno
Muro
Naon
Otero
Pellegrini
Ramos Mexia
Recavarren
Riera
Salterain
Schnyder
Socas
Ugalde
Viale
Victorica
Zuviria

AUSENTES

Sin aviso
Corvalan
Fonrouge
Mendez (A. M.)

Con aviso
Jorge
Murphy
Perez Millan
Rodriguez
Romero
Tamini

Con licencia
Casal
Risso Patron
Sanchez

En Buenos Aires, á los quince dias del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en su Sala de Sesiones los señores Diputados al márgen inscriptos, el señor Presidente declaró abierta la sesion.

Leida, aprobada y firmada el acta de la anterior, se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

Proyecto de varios Diputados sobre pago de haberes devengados á empleados de la Oficina de Contabilidad.
(A la Comision de Peticiones.)

Doña Asencion Castilla de Pieres, viuda del Teniente Coronel don Ildefonso Pieres, pide pension graciable.
(A la Comision de Peticiones.)

Saturnina Luengo, viuda del Coronel Lamela, pide se le abonen los sueldos que se le adeudan á su finado esposo.
(A la Comision de Peticiones.)

Don Lúcio Correa Morales pide una subvencion mensual para continuar sus estudios de escultura en Europa.
(A la Comision de Peticiones.)

Don José A. Menendez, preceptor, pide pension.
(A la Comision de Peticiones.)

Doña Celmira Alvarez, pide jubilacion.
(A la Comision de Peticiones.)

Los señores A. Mc. Innes y Ca. renuevan su solicitud sobre establecimiento de una via férrea de Bahia Blanca al Azul.
(A la Comision de Peticiones.)

El Presidente del H. Senado comunica que esa Cámara ha rechazado el proyecto de ley acordando pension á don Francisco C. del Arca.
(Al archivo.)

El Presidente del Senado comunica que ha modificado el proyecto acordando pension á don Serafin Viera.
(A la Comision de Peticiones.)

El Presidente del H. Senado trascriba

un proyecto de ley acordando pension á doña Benigna Ferrer.

(A la Comision de Peticiones.)

—

El Presidente del H. Senado comunica que esa Cámara ha modificado el art. 1º del proyecto de ley acordando una pension á la preceptora doña Ernestina Ruiz Huidobro de Fervor.

(A la Comision de Peticiones.)

—

El Senado comunicando haber modificado el art. 1º del proyecto sobre pension á la señora de Lobato.

(A la Comision de Peticiones.)

—

El Senado comunica haber aprobado las modificaciones introducidas por ésta Cámara en el proyecto sobre pension á la viuda de don Eladio Saavedra.

(Al Archivo.)

—

El Senado comunica haber rechazado en general el proyecto de ley, mandando liquidar por la Contaduria General de la Provincia la pension que se adeuda á Da. Rosaura Latorre.

(Al Archivo.)

—

El Senado comunica haber rechazado en general el proyecto de ley remitido en revision por esta H. Cámara acordando diez mil pesos m/c. á la señora Cármen Gonzalez de Prado y Rojas.

(Al archivo.)

—

El Senado trascribe un proyecto sobre pension á Da. Petrona Velez Gutierrez de Paz.

(A la Comision de Peticiones.)

—

Se dá lectura de una nota del señor Diputado Tamini pidiendo licencia.

(Concédese la licencia solisitada.

—

DESPACHOS DE COMISIONES

La Comision de Presupuesto ha despachado el proyecto del Senado abriendo un crédito suplementario para el pago de las obras del Hospital General de Hombres; y otro referente á la designacion del local para Capital de la Provincia.

Sr. Presidente—Se imprimirán y repartirán.

Se vá á pasar á la órden del dia que la forma el despacho de la Comision de Legislacion sobre marcacion de ganado.

Se lée como sigue:

Buenos Aires, Junio 4 de 1881.

A la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Legislacion (en mayoria) se ha ocupado del proyecto sobre marcacion de hacienda, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su rechazo.

Dios guarde á V. H.

E. A de Salterain—E. Pellegrini —Emilio Viale.

—

Buenos Aires, Junio 4 de 1881.

A la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Legislacion (en minoria) se ha ocupado del proyecto sobre marcacion de hacienda, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su sancion.

Dios guarde a V. H.

Alberto Ugalde — Torcuato Zuviria.

—

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados.

Art. 1º Desde la promulgacion de la presente ley, todas las haciendas vacunas de la Provincia deberán ser marcadas en la parte baja de la pierna, pescuezo, quijada ó frente del animal.

Art. 2º Fíjase como máximun del tamaño de las márcas de fuego que se empleen en adelante, el diámetro de quince centímetros, pudiendo el interesado reducirlos á la dimension que crea conveniente y que permita la configuracion de las mismas.

Art. 3º Las autoridades locales ordenarán la suspension inmediata de toda marcacion que se haga contra las disposiciones de esta ley, y los contraventores de la misma, asi como los que omitiesen dar los avisos á los vecinos y Juez de Paz que prescribe el articulo 48 del Código Rural, sufrirán una multa de cinco mil pesos moneda corriente por cada animal, á beneficio de las municipalidades respectivas.

Art. 4º Los Alcaldes que presidan la marcacion, con arreglo al articulo citado del Código Rural, vijilarán por el estricto cumplimiento de esta ley.

Articulo 5º Comuniquese, etc.

Manuel Riera—Julio C. Naon—Santiago Luro—Agustin Vi-Vidal.

Entra al recinto el señor Ministro de Hacienda.

Sr. Salterain—La Comision de Legislacion en mayoria, me ha hecho el honor de designarme para que dé á la Honorable Cámara, las razones que la han inducido á rechazar el proyecto sobre la marcacion de hacienda, firmado por algunos miembros de esta Cámara.

Este proyecto, señor Presidente, fué presentado en sesiones estraordinarias, y mi firma fué solicitada, al solo efecto de la convocatoria, y por cierto, no trepidé en darla, porque desde un principio, me pareció muy simpático este asunto.

Hará mas ó menos veinte dias que al seno de la Comision se trajo á tela de juicio este proyecto, y puedo asegurar al señor Presidente, que fué objeto de grandes controversias en el mismo seno de la Comision.

Por mi parte, debo decirlo con franqueza, hé fluctuado mucho, ántes de decidirme á aconsejar el rechazo de este proyecto, porque he tenido en cuenta, que indudablemente él entraña, grandes conveniencias para el país; pero la mayoria de la Comision de Legislacion, en el dilema que se presentaba ante sus ojos, es decir, entre las conveniencias que el proyecto trae aparejadas y la ilegalidad, que á su juicio él entraña, optó por el rechazo porque crée que él envuelve un ataque directo al derecho de propiedad, y procediendo asi, crée rendir homenage y respeto á los principios consagrados por nuestra legislacion vigente.

Indudablemente, señor Presidente, si uno se detiene á analizar el propósito y el alcance de este proyecto, se verá que él entraña un verdadero ataque á la propiedad.

Las razones mas poderosas de sus sostenedores son estas: las conveniencias públicas, las conveniencius del pais.

Yo digo, señor Presidente, que si desgraciadamente la Cámara de Diputados de la Provincia, tuviera en todos los casos, como el único móvil de sus procedimientos y de sus leyes, las conveniencias del Estado, indudablemente se espondria muchas veces, á incurrir en graves y peligrosos errores.

La escuela utilitaria de Jeremias Bentham que establece como móvil de todas las acciones humanas, la utilidad, no puede ser preconizada ni es de tomarse en cuenta tratándose de leyes, que deben ser dictadas con toda justicia, sin atacar en lo mas minimo, ningun derecho: pues no todo lo que es útil, es justo.

Es asi, señor Presidente, que un ilustrado autor americano hablando de las funciones legislativas ó del derecho que tienen los Poderes Legislativos de imponer restricciones al dominio privado, ha dicho estas palabras: «En las funciones legislativas debe tomarse la utilidad como signo auxiliar, pero nunca como móvil de las acciones.»

Yo pregunto: ¿hasta donde puede tener el Estado derecho para imponer restricciones al dominio privado?

Todos los autores, señor Presidente, que se ocupan de estas materjas, establecen un límite necesario, un límite racional.

Es indudable que el Estado en vir tud del *dominio eminente* que tiene sobre todo lo que se encuentra comprendido dentro de los limites de su territorio, tiene derecho perfecto para establecer restricciones al dominio privado, pero esas restricciones tienen por limite las necesidades, combinadas con la utilidad pública.

La Constitucion Provincial, como saben todos mis honorables colegas, establece claramente el precepto de la inviolabilidad del derecho de propiedad, en el artículo 28, que dice: «La propiedad es inviolable y ningun habitante de la Provincia, puede ser privado de ella, *sino en virtud de sentencia fundada en ley.*»

Hay otra, restriccion, y es la que se refiere á la espropiacion por causa de utilidad pública.

Los que sostienen la legalidad de este proyecto, el primer argumento que nos ponen por delante es este: ¿Qué mayor restriccion que la espropiacion? ¿Hay algo que caracterice mas la restriccion al dominio privado que la espropiacion por causa de utilidad pública?

Yo les preguntaria á los sostenedores del proyecto si conocen las razones primordiales de necesidad, que ha habido para que todas las legislaciones del mundo, desde el tiempo de los Romanos, hayan establecido la espropiacion por causa de utilidad pública.

La espropiacion, señor Presidente ha sido uno de los puntos que han originado mayores controversias entre los legisladores.

En la Convencion Constituyente que se ocupó de la reforma de nuestro Constitucion, la cual estaba compuesta de los hombres mas eminentes de nuestro pais, se suscitó una gran controversia respecto de la espropiacion y se estableció indudablemente, por que no se concibe el órden de las sociedades, sin que el Estado tenga derecho en ciertos y determinados casos á espropiar la propiedad privada, debiendo la Legislatura, al menos entre nosotros, calificar el caso de utilidad pública; y la compensacion que se deba acordar á los propietarios, la cual debe establecerse por una ley.

Se ve pues, señor Presidente, cuanto se han preocupado todos los legisladores del mundo entero, antes de imponer éstas restricciones al dominio privado, haciéndolo solamente cuando ha encontrado un motivo de suprema necesidad. Las restricciones de otro órden impuestas al dominio, como las servidumbres legales, y digo legales porque son impuestas por la ley y por causa de utilidad pública, en contraposicion á los impuestos en favor del dominio privado; tienen tambien por causa fundamental, aquella utilidad pública y la necesidad bien sentida. Las contribuciones impuestas por el Estado, importan indudablemente una restriccion ó una limitacion del derecho de propiedad, pero eso es, porque no se concibe, porque no es posible la vida del Estado ó de las Naciones, sin que los particulares ó los individuos contribuyan de alguna manera, al servicio que el Estado les dispensa por via de hijiene, seguridad, salubridad, etc.

De manera, señor Presidente, que la mayoria de la Comision, apesar de comprender las ventajas relativas que el proyecto entraña, no ha podido menos de aconsejar su rechazo.

Aqui, señor Presidente, no se trata de una ley de marcas; el Estado indudablemente tiene derecho para obligar que los hacendados distingan la propiedad, por medio de un signo, porque de otra manera no podria dispensarles las garantias que lleva aparejadas el derecho de propiedad; pero nada más. No puede decirles: marque vd. aqui ó allí, en tal ó cual parte del animal, cuando ese propietario tiene el derecho de hacer mucho mas que eso, hasta destruir su propiedad. Nuestro ilustre codificador estableció en el artículo 8º, título 3º de los derechos reales este principio señor Presidente.

Se dice allí: « Es inherente á la pro-« piedad el derecho de poseer la cosa, « de disponer ó de servirse de ella, de « usarla y gozarla, seg'n la voluntad « del propietario. El puede *desnaturalizarla, degradarla ó destruirla. . .* »

Llamo la atencion de mis honorables colegas, y les pido se fijen en esta disposicion.

Los Romanos comprendian el derecho de propiedad en estas dos palabras:

Jus utendi, et-abstendi, (el derecho de usar y de abusar.

Hablando de estas palabras de los Romanos dice nuestro codificador lo siguiente, en la nota relativa: «La pala-« bra *abuti* de los romanos, no espresa-« ba, es cierto, la idea de la destruccion « de la cosa. Pero es preciso reconocer, « agrega, que siendo la propiedad ab-« soluta, confiere el derecho de destruir « la cosa. Toda restriccion preventi-« va tendria mas peligro que ventajas. « Si el Gobierno se constituye en Juez « del abuso, ha dicho un filósofo, no « tardaria en constituirse en Juez del « uso, y toda verdadera idea de propie-« dad y libertad seria perdida.»

Mantengamos incólume este derecho consagrado por nuestras leyes, y por todas las leyes del mundo.

¿Por qué lo tocamos?

Toquémoslo solamente en aquellos casos en que sea preciso que el Estado intervenga en ello.

Agrega mas adelante el mismo autor:—«El ejercicio de estas facultades, « no puede ser restringido, porque tu-« viera por resultado privar á un terce-« ro de alguna ventaja, comodidad ó « placer, ó traerle algunos inconve-« nientes, con tal que no ataque su de-« recho de propiedad.» (Articulo 9º. del título citado.)

(*Continuará.*)

SECCION ESPECIAL

DIENTES

LUIS ERNEST

Cirujano Dentista

Premiado con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de ciencia de Lóndres é Italia.

Dientes y dentaduras sistema completamente nuevo PRIVILEGIADO.

Orificaciones con oro puro

Esmalte transparente para rellenar dientes careados y volverlos en su estado natural.

Todas las operaciones sin el menor dolor.

6 — CALLE CHACABUCO — 6

Esquina Rivadavia

DENTADURAS

525 al perm

SELLOS DE GOMA WOODWELL C 110 PIEDAD BUENOS AIRES

Nuestro nuevo Catálogo ilustrado, de 48 páginas, mostrando mas de MIL nuevos estilos y modelos de nuestros renombrados sellos á precios reducidos está ya á disposicion del público.

498 mz23 perm

COMPAÑIA

TELEFONICA

DEL

RIO DE LA PLATA

(Limitada)

SISTEMA «BELL PERFECCIONADO»

CAPITAL: Fts. 500,000 (oro)

Directorio—Henry Sturgis Russell, Presidente de la Compañia Continental Telefónica de Boston, E. U.

William A. Forbes, Presidente de la Compañia Teléfono Bell.

Walter S. Keyser, Director general, con domicilio en Buenos Aires.

Teodoro N. Vail, Director general de la Compañia Americana de Teléfonos, Boston E. U.

James A. Howard, Director general de la Compañia Continental Telefónica Boston, E. U.

Consejo Administrativo — Henry Stur gi Russell, Presidente.

Walter S. Keyser, Vice Presidente.

James A. Howard, Secretario y Tesorero.

Director general en Buenos Aires, Walter S. Keyser.

Director de las Obras, H. K. Geodwin.

Oficinas en Boston, Milk Street núm. 95.

Oficina Central en Buenos Aires, calle Maipú núm. 118.

Oficina en Montevideo, calle Zabala 71.

Esta compañia, debidamente organizada segun las leyes de los Estados Unidos de América, se formó con el objéto de establecer y explotar lineas telefónicas del sistema «Bel Perfeccionado» en toda la República Argentina y República Oriental del Uruguay. Los trabajos de la Oficina Central siguen con actividad y los interesados pueden dirijirse á esta oficina, Maipú 118, para precios, detalles, informes, etc.

EL DOCTOR

JUAN CIMONE

ESPECIALISTA

EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFILITICAS

Del pecho y de la piel

RECIBIDO

En Europa y Buenos Aires

Dá consultas de 9 á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m.—Los Lúnes GRATIS.

CUYO 405

Cárlos A. Fajardo

Se le halla en su Escribania, Victoria 31, de 10 á 5.

Domicilio: SAN JUAN 576

637 m22 j121

VERDADERA

ECONOMIA

De las familias

En vista que se aproxima á grandes pasos el invierno, prevengo á los padres y madres de familia, que es conveniente que sus hijos calzen botines sólidos, que tengan los piés calientes, y que la única casa en Buenos Aires que fabrica especialmente esta clase de calzado para niños, es la de C. Begné—Maipú 204, entre Cuyo y Corrientes.

NOTA—Ningun calzado sale de la casa que no lleve la marca de la fábrica.—Ventas por mayor y menor. m16.

ESTABLECIMIENTO MEDICO DE

AEROTERAPIA

Y ATMIATRIA

DIRIJIDO POR MEDICOS ESPECIALISTAS

RECIBIDOS EN EUROPA Y BUENOS AIRES

148—SUIPACHA—148

Este establecimiento, nuevo en Buenos Aires, provisto de los aparatos mas modernos y de reconocida utilidad en las principales clínicas de Europa para el tratamiento de enfermedades que por su cronicidad ó gravedad se resisten á los agentes terapéuticos usados comunmente, ha sido organizada del modo siguiente:

CAMARAS PNEUMATICAS constantemente aereadas por medio de bombas movidas á vapor para el tratamiento de las enfermedades del pecho.

En esos recipientes de fierro por medio de instrumentos de precision, se hace la compresion y el enrarecimiento del aire, el aire mas rico de oxígeno y de esencias balsámicas y se imita la temperatura, y presion barométrica de los montes y parajes naturales mas propios para la curacion de las enfermedades del pecho.

SALA DE ATMIATRIA, que contiene grandes aparatos de pulverizacion é inhalacion para pulverizar el agua del mar y otros líquidos medicinales é inhalar el oxígeno, el ozono y las esencias oxigenadas para las enfermedades de los bronquios y de la garganta.

Contiene ademas un aparato que desde muy poco está en uso en Europa para el empleo de las duchas por medio del cual el agua adquiere una presion tres veces mayor de la que se usa comunmente en las casas de baños, solamente como medio coadyuvante en el tratamiento de la *anemia, escrófula y enfermedades nerviosas.*

CUARTO DE NEBULIZACION, sistema no empleado aún en este pais, para llevar directamente á los pulmones sustancias medicinales sólidas para el tratamiento racional de la ulceracion de los tubérculos pulmonares.

GABINETE DE ELECTROTERAPIA, para la curacion de las afecciones nerviosas y curacion radical de las estrecheses uretrales con la galvanocáustica.

GABINETE DE HEMOSPASIA, sistema de tratamiento de las congestiones del cerebro, del pulmon y del hígado por medio de las ventosas Junod.

Con la científica y minuciosa aplicacion de estos poderosos medios, del todo nuevos, el *asma*, la *bronquitis crónica*, la *tos convulsa*, la *anemia*, el enflaquecimiento por causas sifilíticas ó por el abuso de *mercurio* la *sordera catarral* etc., se cura constantemente.

La Tisis pulmonar de primero y segundo grado, los *reumatismos* crónicos se curan casi siempre ó se modifican de un modo satisfactorio, como lo demuestran los estudios estadísticos de los doctores Bertin, Fontaine, Fornalini, Bert, Jourdanet, etc.

Las enfermedades crónicas del útero, del estómago, de la vejiga y de la uretra son curadas con lavage tópico, método nuevo de gran utilidad, teniendo en el establecimiento todos los aparatos que para su empleo se requieren.

Las horas de consulta son: desde la 1 hasta las 3 de la tarde.

Los Juéves consultas grátis

NOTA—La Direccion del Establecimiento acepta por la prensa cualquier discusion científica con aquellos médicos que negasen ó dudasen de la ventaja y eficacia de dichos medios de tratamiento en las enfermedades citadas. perm.

DIVERSION

¡PARA TODOS!

Gran Restaurant del Siglo XIX

CUARTOS AMUEBLADOS!

CANCHA de PELOTA

¡¡¡Gran Café Concert!!

Billar y juegos de ajedréz, naipes, dominó, etc., etc.

222-Belgrano-229

Comidas riquísimas, vinos esquisitos. Servicio esmerado y precios módicos.

414 f2 perm.

Manuel Garay

ESCRIBANO PÚBLICO

Participa á sus clientes, haber trasladado su Escribania de lo Civil, á la calle del Perú núm. 23, altos.

DOMICILIO PARTICULAR

326-Chacabuco-326

EL Dr. BIANCHI

Médico quirúrgico especialista

RECIBIDO EN LAS FACULTADES

DE NAPOLES, ROMA, GENOVA

Previene al público de esta ciudad que ha hecho un estudio particular sobre las enfermedades del pecho, de la garganta, del útero y fistolas. Se ocupa especialmente de las enfermedades sifilíticas. Garante sus curas en ménos de 15 dias. Da consultas todos los dias de 8 a. m. hasta las 5 p. m.

69—CALLE CALLAO—69

Esquina Piedad, al lado de la Botica Italo Argentina

AVISOS

DOCTOR

ENRIQUE SANCHEZ

Q. E. P. D.

Falleció el 7 de Junio de 1881

Isidora B. d'Abreu madre, Luis A. d'Abreu padre politico y demás deudos, invitan á sus amigos y relaciones, se dignen asistir al funeral con misa cantada, que por el eterno descanso de dicho finado se celebrará en el Templo de San Ignacio (Colegio), el Sábado 18 del corriente, á las 11 a. m. El duelo se despedirá de la puerta del Templo. Unica invitacion. 676 j16 17

Zapateria de la Epoca—A 100 pesos el par de botines para hombre, hechos en el pais, de cuero francés; de recorte y con puntera con la costura garantida a 120 pesos, con doble suela, cosida y claveteada, calle Chacabuco 301, entre Méjico y Chile. 689 j18 20

JUZGADO DE PAZ DE LA PARROQUIA DE SAN TELMO

Por el presente se hace saber á don Manuel Perez Rios; que en la demanda interpuesta por don Juan Copelli sobre desalojo de la pieza que ocupaba en la calle Comercio número 78 la cual ha dejado abandonada, este Juzgado ha resuelto se presente dentro de cinco dias á efectuar el desalojo de ella, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Junio 15 de 1881.

Agustin Beruti,
Sustituto.

678 j18 23.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Virgilio M. Tedin, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho ya sea como herederos ó acreedores, á los bienes dejados por don José Gomez Olivera que falleció en 1850, para que dentro del término perentorio de treinta dias, á contar desde la fecha se presenten por sí ó por medio de apoderado, á deducir sus acciones en el espediente testamentario del causante que tramita por la oficina del escribano don Mauricio Orsolani, á la que se halla adscripto el que suscribe, bajo apercibimiento de darse por decaidos sus derechos—Victoria 160—Buenos Aires, Junio 15 de 1881.

680 j18 j115. *J. Gonzalez Cané.*

JUZGADO DE PAZ DE MONSERRAT

Moreno 843

Por el presente se hace saber á don José Vechi que en la demanda que le sigue don Jorge Parker Destrer por cobro ejecutivo de pesos el Juzgado ha proveido lo siguiente:

Buenos Aires, Junio 14 de 1881—Cítese de Remate—*Felipe Recher,* Juez de Paz.

677 j16 19

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Martin Bustos, se cita y emplaza por el término de 30 dias, á todos los que se consideren con derecho, ya sea como herederos ó acreedores de don Gregorio Coronel, don Angel Coronel, don Wenceslao Coronel don Ignacio Coronel y don José Gregorio Coronel, para que dentro de dicho término, comparezcan á estar á derecho ante su señoria por conducto de la Secretaria á cargo del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio 15 de 1881.

679 j18 j120. *G. V. Carballo.*

SASTRERIA

DE

LAS 14 PROVINCIAS

228—MORENO—228

Se hacen trajes en 12 horas

Esta conocida casa que antes tenia el nombre de «Porteño» y que estaba situada en la calle Piedad 137, ha mudado su domicilio a la calle Moreno 228. En este acreditado establecimiento se hacen trajes completos de 250, 300, 350, 400, 450 y 500 ps de yacquet de 400 a 700, de levita de 800 a 1100. Hay sacos de fantasia de 80 hasta 300 ps. pantalones de 70 hasta 130; se confeccionan trajes en 12 horas; variado surtido de casimires y paños de primera calidad.

228—MORENO—228

j18 j17

Ferro-Carril

DEL

OESTE

AVISO

Se llama á licitacion para la venta de carbonilla. Las condiciones estarán á la vista de los interesados todos los dias hábiles, de la 1 á las 4 p. m., en la Oficina de Talleres del F. C. O. esquina Centro América y Corrientes.

Las propuestas se presentarán cerradas en la Secretaria de la Direccion, Estacion Parque, en donde se recibirán hasta el Lúnes 27 del corriente, á las 3 de la tarde, dia y hora en que se abrirán en presencia de los interesados.—Buenos Aires. Junio 17 de 1881.

690 j18 26 *El Gerente.*

AVISO A LAS SEÑORAS

Luto y medio luto

Surtido completo en merinos y cachemir negros, lustrinas negras desde 3 hasta 38 $. m/c., lustrinas labradas, géneros de lana negros, labrados; alepina, barpour, reps, cotelina, pople de lana, merinos y cachemir doble ancho para manton y vestidos de luto; crespon inglés y frances, barelles, bella porteña, granadinas lisas y labradas, gasas negras, etc.

Pañuelos y chalones de cachemir lisos y bordados, pañuelos y chalones de granadina de lana y de seda lisos y bordados. Vestidos de luto y medio luto desde 380 hasta 1500 $.

Nota—Se hacen vestidos de luto á medida en 24 horas.

A la Ciudad de Lóndres

38—PERU—38

Ropa blanca

PARA SEÑORAS, SEÑORITAS Y NIÑAS Y ARTICULOS DE TOILETTE

Camisas de algodon para señoras, desde pesos 210 docena hasta pesos 1,400.

Camisas de hilo para señoras, desde 850 pesos hasta 3 500 docena.

Camisas de batista con valencianas, riquisimo surtido.

Juegos compuestos de una camisa, un calzon, una bata y una enagua muy convenientes para regalo. Todos precios.

Batas de algodon de 30 clases distintas.

Batas de hilo con valencianas, calzones de algodon de todos precios, calzones con valenciana.

Pañuelos de encage

100 clases desde ps. 20 hasta 800.

Cueros y parures con guipiure legitimo.

Parures de percal, id de hilo, puños de hilo.

1 000,000 (un millon) de cuellos de todas formas de moda, desde 3 hasta 25 pesos.

Fichús de muselina. Pañuelos de mano lisos dobladillados y vainillados. Pañuelos con valenciana.

Todos estos artículos se encuentran.

38—PERU—38

A la ciudad de Londres

Corses nuevo y completo surtido

Unica especialidad de corses finos en Buenos Aires.

Todas las formas de moda se encuentran en nuestra casa, elegancia y solidez.

En corses recibimos un surtido nuevo cada 8 dias.

Hay desde pesos m/c. 35 hasta 300.

Merceria

Todo lo que se puede desear en articulos de merceria se encuentra.

A la Ciudad de Lóndres

38—Perú—38

GUANTES, guantes de cabritilla, guantes de Afilet, guantes de fantasia, guantes de última moda para señoras y niñas.

MOÑOS y fichús de encaje y de fantasia, surtido riquisimo desde m/c. 6 ps hasta m/c. 250 pesos.

BONETERIA, medias francesas é inglesas largas y cortas para señoras, señoritas, niños y hombres.

Camisetas interiores de lana, de seda de algodon, todas clases.

Enaguas dé Tricot blancas y de colores, Maillots, ó vestidos para niñas.

Botines de tricot y cachemir bordados, polainas, gorritas y botinitas de fantasia, tricotes de todas clases para señoras y hombres, etc. etc etc.

Fichús, triángulos y pañuelos de medio rebozo. Hay de tricot y de cachemir última novedad.

38—PERU—38

A la Ciudad de Lóndres

MODAS sean gorras, sombreros, gorros, boina de fantasia para señoras, señoritas y niñas, nunca en Buenos Aires se ha reunido en una sola casa un surtido tan elegante, tan completo en todos los modelos en voga y sobre todo tan barato como lo que nuestras favorecedoras encontrarán en nuestros Establecimiento de Modas; los modelos y las combinaciones del mejor gusto, las formas mas caprichosas, los mismo que los modelos del gusto mas elegante y distinguidos los hemos recibido.

Hay para señoras desde $ m/c. 40 hasta $ 940.

Id id señoritas y niños, desde 25 id id 280.

38—PERU—38

A la Ciudad de Lóndres

GÉNEROS BLANCOS para uso de familia, géneros de algodon, géneros de hilo para sábanas y camisas de mas de cien clases.

Franelas blancas lisas y asarradas.

CORTINAS grandes y chicas, cortinas de tul bordado, cortinas de muselina bordada, cortinas de guipiure de algodon, sobre-camas de guipiure y de crochet, antimacasar, alemanesco de hilo para manteles clases especiales y garantidas al uso.

JUEGOS DE SERVILLETAS Y MANTELES para mesas de 12, 18 y 24 cubiertos, dibujos esclusivos

REPS Y DAMASCO de lana para muebles y cortinas, cretonas para muebles, cotines rayados y adamascados, brines de todas clases.

PARA COCINA paños de repasar, y géneros para paños, delantales hechos, etc., etc., etc. Impermeables de todas clases, hule para mesas.

Muselinas y clarines blancos y de colores, nansuk, percal, cambray y yaconás blanco, etc.

Estos artículos se encuentran:—

38 — PERU — 38

A la Ciudad de Lóndres

Mantillas españolas legítimas, origen y clases garantidas.

5,000 de chapa y de Chantilly, desde ps. 400 hasta 5,000.

Mantillas blancas Españolas

Desde 450 hasta 4,500 pesos.

Centros de mantillas de blonda y Chantilly, surtido completo.

Fichús de encaje, pañuelos de encaje, capelinas de Chantilly, fichús de fantasia todas clases. Corbatas un millon. desde m/c. 2 hasta 150 pesos una. Moños, parures, pañuelos de valenciana para mano, camisolines, cuellos, puños, etc.

Y un millon de otros artículos se encuentran á precios sumamente cómodos.

38—PERU—38

Entre Rivadavia y Victoria

A LA CIUDAD DE LONDRES

LICITACION

DE LAS

OBRAS DE SALUBRIDAD

DE

Buenos Aires

La Comision Directiva de las obras de Salubridad, autorizada por órden del Gobierno Nacional de 28 de Diciembre próximo pasado, llama á licitacion para la continuacion de las Obras de desagüe y provision de agua en el radio marcado por la ley de la Provincia de Buenos Aires de 9 de Setiembre de 1876, con sugecion al presupuesto sancionado por la ley de 8 de Noviembre de 1878, bajo las bases siguientes:

1ª Las propuestas deberán ser presentadas hasta la una p. m. del dia 30 de Julio, del presente año en la Secretaria de la Comision, debidamente cerradas, lacradas y selladas, para ser abiertas en el mismo dia en presencia de los interesados, ó sus representantes.

2ª Los licitantes deberán acompañar á sus propuestas un recibo del Banco Nacional, ó de la Tesoreria General, por valor de cincuenta mil pesos fuertes (pfts. 50,000) depositados en garantia de la seriedad de los compromisos que se contraigan, de acuerdo con el articulo 10 de la ley de Obras públicas.

Una vez aceptada cualquiera de las propuestas, el proponente, de acuerdo con el articulo 23 de la misma ley, dará una fianza a satisfaccion de la Comision, por la suma de doscientos cincuenta mil pesos fuertes, la que podrá ser reemplazada por un depósito en el Banco Nacional de igual suma en dinero, ó en fondos públicos nacionales; al precio corriente en plaza.

3ª Los contratistas tendrán la obligacion de recibir de la Comision todo el cimento y ladrillo que ella les entregue para ser empleados en las obras, á razon de veinte pesos fuertes el millar de ladrillos y treinta y dos pesos fuertes los mil y diez y seis kilógramos (1016 ks.) de cimento equivalentes á la tonelada inglesa, debiendo el ladrillo ser puesto en la estacion del Ferro-carril del Norte.

4ª Los materiales que los contratistas introduzcan para la construccion de las obras, deberán, para su recibo en esta ciudad, ser inspeccionados por el Ingeniero que designe la Comision, sin retribucion por este trabajo de parte de los contratistas. La Comision hará despachar libres de derechos todos los materiales destinados á las obras.

5ª Las obras deberán ser construidas con sugecion a los planos y pliegos de condiciones que sirvieron para la licitacion de las obras, practicadas en 7 de Febrero de 1873

6ª Los proponentes se obligaran a concluir las obras dentro del plazo de veinte meses, contados desde el dia que reciban la órden de comenzar los trabajos, quedando sujetos a las penas que establecen los pliegos de condiciones ya mencionados, en caso de no terminar las obras en el plazo fijado, ó existir cualquier diferencia ó defecto de construccion.

7ª Los contratistas deberan recibir todos los materiales y enseres que la Comision compró a los señores Newman Medici y Ca. por recision de su contrato, a los mismos precios pagados por la Comision: al efecto, los proponentes podran ver el inventario de esos materiales en la Contaduria de la Comision.

8ª Los proponentes podran ocurrir a la Secretaria de la Comision por los informes que crean necesarios.

9ª Los contratistas mandarán á su costo y en oportunidad, un ingeniero que dirija la planteacion de las maquinas y construccion de los edificios con arreglo a los planos y modelo de fundacion que se han adoptado por la Comision.

10ª Los contratistas deberán garantia el poder y buen funcionamiento de las máquinas durante un año, siendo responsable de la rotura de cualquier pieza que fallece por mala fundicion ó por mal material empleado en su construccion. Esta responsabilidad se estiende á reemplazar la pieza rota con otra de buena calidad y colocada en su lugar.

11ª Los licitantes podran proponer separadamente la construccion é instalacion de las maquinas, lo mismo que la construccion de las demas obras.

12ª La Comision se reserva el derecho de aceptar las propuestas que a su juicio respondan mejor a los intereses públicos pudiendo rechazarlas todas si asi lo estima conveniente—Buenos Aires, Febrero 23 de 1881.

Conforme—El Secretario

562 a. 22 jl. 30 l v. p. s.

Estracto de Yerba Picante del Dr PIERCE

Para toda clase de dolores en el estómago y vientre, cólico, diarrea, desinteria, cólera ó cólera morbus, lo mismo que para toda clase de dolores y suspensiones á que están sujetas las mujeres por haber cojido frio en los periodos críticos, tómese el Extracto Compuesto de Ortiga del Dr. Pierce. Es un especifico muy eficaz en casos de tales afecciones. Usado externamente como una embrocacion, es un valioso remedio para torceduras y lastimaduras, hielo de los miembros, sabañones, siete-cueros, afecciones reumáticas, escaldaduras, quemaduras, heridas, neuralgia, dolor en la espalda, rozaduras ó encogimiento de las coyunturas, picadas y mordeduras de insectos y reptiles venenosos, endurecimiento de los pechos, ó "fiebre en los pechos" y engrandecimiento de las glándulas—en fin, es un linimento sin igual tanto para las personas como para los seres irracionales. Lo venden todos los buenos negociantes en medicinas.

MUJERES

Habiendo tratado millares de casos de esas enfermedades tan peculiares en la mujer, el Dr. Pierce, ha podido hacer la medicina mas potente y agradable con aplicacion á esa clase de enfermedades, y que con positiva certidumbre y exactitud le ha dado el nombre de.

Receta Favorita del Dr. Pierce.

Cura la Leucorrea, los flujos excesivos, los doloridos periodos mensuales, las supresiones por causa del frio, debilidad en la espalda, debilidad nerviosa, inflamacion crónica, el desórden y ulceracion del útero y la matriz y otras enfermedades de esa especie.

Se venden por todas los droguistas, Doctor R. V. PIERCE, Unico Propietario, Buffalo, N. Y., E. U. A.

Demarchi, Parodi y Ca.—Agentes en Buenos Aires, Monte video y Rosario. 76 o10 pm.

REMATES

Pascual Costa

BANCO HIPOTECARIO

Dos lindísimas fracciones—Localidad especial—El JUEVES 30 de Junio, á las 2 de la tarde, en la casa del Banco, por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de dos terrenos; el primero con frente á tres calles públicas con 55 vs. de frente al Este y 101 1|2 de fondo, lindando con el frente calle Santa Maria en medio con don Felipe Cros, por el fondo calle Santa Elena con don Anatolio Bran, por el Norte calle Australia en medio con don Emiliano Aguirre y por el Sur con don Luis Garcia—El segundo terreno con frente tambien á tres calles públicas con 63 vs. de frente al Este por 102 1|2 vs. de fondo; linda por el frente calle Santa Elena, en medio con la anterior fraccion, por el fondo con una calle sin nombre, por el Norte calle Australia en medio con don Emiliano Aguirre y por el Sur con don Eduardo Bates.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Narciso Estrada, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Banco.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en Cédulas por la mitad del importe de la compra.

La base para la venta será de 7 pesos vara cuadrada.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería, en el tiempo estipulado. 683 j18 v30.

Por el mismo

BANCO HIPOTECARIO

Terrenos de gran porvenir, fijarse en el detalle:—El JUEVES 30 de Junio á las cuatro de la tarde, en la casa del Banco, por órden del Directorio del establecimiento procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado de una fraccion de terreno en la parroquia de San Cristóbal, frente á la quinta del doctor Navarro Viola, entre las calles Alberti y Saavedra con 114 varas de frente al camino Paso de Burgos, y cuya superficie consta de 2 cuadras cuadradas próximamente.

Lindando por el frente al Sud con el camino del Paso de Burgos, por el fondo con el señor Navarrete, por el Este con doña Encarnacion Sanchez y por el Norte con el mismo don Claudio Sanchez.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, y prévia la aprobacion del Directorio para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Claudio Sanchez, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica del Banco.

La base para la venta será de 2 pesos moneda corriente vara cuadrada.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería, en el tiempo estipulado. 684 j 18 30.

Por el mismo

BANCO HIPOTECARIO

Terreno barato—¡Para ahorros! El Jueves 30 de Junio, á las 3 de la tarde por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno en la parroquia de San Cristóbal compuesto de 20 varas de frente al Sud por 64 1|2 fondo situado en la calle de Chile, entre las de Alberti y Saavedra, linda por el frente calle de Chile, por el fondo con don Octaviano Molina y por el Oeste y Este con don Adolfo Sala.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva y prévia la aprobacion del Directorio para chancelar el crédito hipotecario concedido á D. Julio B Velar, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica del Banco.

La base para la venta será de $ 10,000 m|c.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería, en el tiempo estipulado. 685 j18 30

Por el mismo

BANCO HIPOTECARIO

En la casa del Banco—El LUNES 20 de Junio á las 3 de la tarde por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa en el cuartel 1º del partido de «Las Conchas» sobre la ribera del Rio del Tigre—Su terreno consta de 20 varas de frente al rio, por 107 varas de fondo costado Norte y 114 varas al costado Sud—Linda por el frente con la ribera del rio, por el fondo con Benitez y por el Sud con Cabo y Batestini y por el Norte con los señores Romero.—El edificio tiene 6 piezas etc, etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de ps. fts. 1,500 concedido sobre dicha propiedad á don Plácido Bissio, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe ps. fts. 1381 segun la tabla de amortizacion série A debe además 310 de anualidades atrasadas, multas., etc., etc.

La base para la venta será de pesos fuertes 1691.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pesos fuertes 119. 686 j. 18 20.

Manuel Marasso y Ca.

BANCO HIPOTECARIO

El SABADO 25 de Junio, á las dos de la tarde, en la casa del Banco, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno situado á dos cuadras al Sud de la Estacion Caridad, formando esquina á las calles Tramway y Caridad, cuya superficie consta de 30 varas de frente al Oeste por 38 de fondo.

Linda por el frente calle Caridad en medio con la Municipalidad, por el fondo con Pastorino, al Norte calle en medio y por el Sud con Leon H. Isaac.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Benito P. Ruiz, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Banco.

La base para la venta será de 120,000 pesos moneda corriente.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en Tesorería, en el tiempo estipulado. 687 j18 25

Por los mismos

BANCO HIPOTECARIO

El MARTES 28 de Junio, á las 4 p. m. En la casa del Banco por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de varios lotes de terrenos ubicados en el paraje denominado «La Floresta», partido de José de Flores, los cuales se hallan designados en el plano respectivo con viso violeta, y forman entre todos una superficie de 53,857 varas cuadradas.—Estos terrenos son parte de los conocidos por de don Faustino Ximenez.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva para chancelar el crédito hipotecario concedido á doña Josefa Benita Ximenez, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendida en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Banco.

La base para la venta es la cantidad de 55,000 pesos moneda corriente.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en Tesorería, en el tiempo estipulado. 688 j. 18 28.

M. Billingherst é hijos

BANCO HIPOTECARIO

En la misma propiedad. El DOMINGO 26 de Junio a las tres de la tarde, en la misma propiedad por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado de una casa situada en el pueblo bajo de Belgrano, calle Pavon esquina á la calle Quinto, con cinco habitaciones de material, etc, etc, edificado en terreno de 37 1|2 varas frente por 63 1|2 varas fondo.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido á doña Emilia G. de Chueco, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendida en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica.

La base para la venta será de $ 25,000.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería, en el tiempo estipulado. 682 j18 26

Halbach é Irigoyen

BANCO HIPOTECARIO

El MARTES 28 de Junio en la casa del Banco á las dos, por órden del Directorio del Establecimiento procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una quinta situada en el partido de Belgrano, con varios edificios, árboles, etc.; cuyo terreno que tiene sus frentes sobre la calle de Santa Fé, y camino de las Cañitas, consta de 245 1|2 varas á dicha calle, 189 1|2 varas á las Cañitas, 562 varas en su costado Noroeste, y 449 varas en el costado Sudeste.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de ps. fts 60,000 concedido sobre dicha propiedad á doña Agustina Obejero de Lamas, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe fts. 46,730, segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 47,909 de anualidades atrasadas, multas, etc etc.

La base para la venta será de pesos fuertes 94,632.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados ps. fts. 13,268. 682 j 18 28.

Andrés Rolon y Ca.

BANCO HIPOTECARIO

El LUNES 27 de Junio, á las 2 de la tarde, en la casa del Banco, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de diez manzanas de terreno, situadas en el Partido de Merlo, señaladas en el plano con las letras M, N, O, P, Q, G, H, I, E y D; compuesta cada una de 100 varas de fondo, estando todas por calles, lindando por el Norte con don Alejandro Merolis, por el Sud con el señor Mora, por el Este con las manzanas O, J R y por el Oeste con don Emilio Carranza.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, y prévia la aprobacion del Directorio, para chancelar el crédito hipotecario concedido á Lamas y Compañia, quienes no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se hallan comprendidos en lo prescrito en el art. 29 de la Ley Orgánica del Banco. La base para la venta será la suma de 1,500 ps. la manzana.

El comprador tendrá derecho á que se le conceda un préstamo en cédulas por la mitad del importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en Tesorería, en el tiempo estipulado.

674—j. 15 v. 27.

Emilio Vely

BANCO HIPOTECARIO

EL LUNES 20 de Junio, en la casa del Banco, á las 2 p. m., por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa y fábrica de cerveza, situada en el paraje conocido por Chacarita, en los partidos Flores y Belgrano, contando el terreno de la fábrica de 36 varas de frente al Este, lindando con don Inocencio Arbullo, 63 varas en el fondo del Norte lindando con otra propiedad de la deudora, 69 varas en el frente del Sud, lindando con el camino que va á San Martin y puente Marques en medio, con el mismo Arbullo, teniendo por el costado Oeste 333 varas, lindando con don Luis Bokert y otras dos casas, una con 8 piezas y la otra con 2, y 5 hornos de ladrillo ubicados en el mismo partido, lindando con la anterior propiedad, cuyo terreno consta de 8 cuadras cuadradas de 100 varas por costado.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario concedido á doña Maria A. B. de Kratrenstem quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica.

La base para la venta es de 145 000 ps. m|c.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en Tesorería, en el tiempo estipulado. 671 j9 20

Bollini, Muro y Ca.

IMPORTANTE

REMATE

19 lotes de terreno

ALGUNOS CON EDIFICIOS

Bases de venta muy bajas

Por la mitad de su valor

Situacion inmejorable, con tramway á la puerta calles de la Rioja, Catamarca y Patagones; frente á la plaza llamada de los Corrales.

El Domingo 10 de Julio á las dos de la tarde.

Venderemos en remate público, por órden del Banco Hipotecario, los terrenos y propiedades siguientes:

FRACCION A—Un terreno con 67 varas 70 cen. de frente á la calle Rioja, por 140 de fondo á la calle sin nombre y 76 al Sud—Base de venta............ $ 34890

FRACCION B—Subdivision a—Un terreno con 70 varas de frente á la misma calle, por 90 de fondo á la calle sin nombre—Base de venta.. 24480

b—62 varas de frente á la calle sin nombre, 23 a la de Catamarca, por 94 de fondo—Base de venta........ 22688

c—20 varas de frente a la calle Catamarca por 99 de fondo—Base de venta............ 6320

d—60 varas de frente a la misma calle por 59 de fondo a la de Patagones, formando esquina, con un edificio de material de 5 piezas, pileta y otros cuartos separados—Base de venta............ 40000

e—20 varas de frente a la calle de Patagones por 60 de fondo—Base de venta............ 5000

f—30 varas de frente á la misma calle por 80 de fondo—Base de venta. 9600

g—40 varas 30 cent de frente a la misma calle por 63 varas 50 cent. de fondo, teniendo dos edificios con 4 piezas, 2 cocinas, 2 letrinas y 2 pozos—Base de venta............ 45000

h—Una propiedad con 3 piezas, cocina, letrina y pozo, edificada en terreno de 12 varas de frente a la calle de Patagones por 36 varas 25 cent. de fondo—Base de venta.... 20000

i—26 varas 67 cent de frente á la calle Rioja por 31 vara 20 cent. de fondo, con un edificio de 3 piezas y pozo—Base de venta............ 25000

k—20 varas 93 cent de frente á la misma calle por 74 de fondo—Base de venta............ 6000

Base de venta de la frac. entera 213088

FRACCION C—Subdivision m—Un edificio de material con 5 piezas y pileta, ubicado en terreno de 14 varas 10 cent. de frente á la Plazoleta de los Corrales por 41 vara 50 cent. de fondo frente á la calle Patagones—Base de venta............ 35000

n—Un edificio de 6 piezas y letrina con terreno de 13 varas 35 cent. de frente a la Plazoleta por 41 vara 25 cent. de fondo—Base de venta.. 25000

o—Una propiedad con 5 piezas, cocina, letrina y pozo, edificada en terreno de 10 varas 30 cent. de frente á la Plazoleta, por 40 vs. 70 cent. de fondo—Base de venta.... 20000

p—Un terreno con 22 varas 90 cent. de frente á la calle Patagones por 31 de fondo—Base de venta....... 2500

q—2 varas 90 cent. á la misma calle por 28 de fondo—Base de venta 2000

r—Un terreno con 48 varas 90 cent. de frente a la misma calle por 27 varas de fondo, con construccion, de material destechada—Base de venta............ 5200

Base de venta de la frac. entera 89700

FRACCION D—Un terreno con 85 varas de frente a la calle Catamarca, 65 varas a la calle de Patagones y 100 varas 25 cent. costado S. E.., triangulo,—Base de venta.... 10500

FRACCION E—10 varas de frente a la misma calle por 59 varas 50 cent. de frente al Sud calle Patagones, triangulo,—Base de venta........ 1200

Base de venta en un solo lote .. 349288

Esta propiedad se rematara indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario concedido a don Ramon Cano, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica.

Nota—El remate se efectuara en la misma propiedad, donde estara nuestra bandera.

El remate se efectuara en un lote ó en varios, al gusto de los interesados, siempre que esceda de la base de venta que es bajísima.

Por planos, los interesados pueden ocurrir a nuestra casa Bolivar 28. 673 j14 j10

Por los mismos

BANCO HIPOTECARIO

El MARTES 28 de Junio, á las 3 p. m. en la casa del Banco por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una quinta situada en la parroquia de San Cristóbal formando esquina á las calles Garay y San Cristóbal, cuya área de terreno consta de 134,774 vs. cuadradas y una casa con once piezas.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito Hipotecario concedido á D. Amazo Pereyra quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se extendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Banco.

La base para la venta és la cantidad de 3 ps. m|c. vara cuadradas.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería, en el tiempo estipulado. 672 Jn 11 28

Pacual Costa

BANCO HIPOTECARIO

En la casa del Banco

Magníficas propiedades y espléndido terrenos en San Martin.

El LUNES 20 de Junio á las tres de la tarde por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de las siguientes propiedades en el pueblo de San Martin.

Una manzana terreno marcado en el plano con el núm. 98, con 100 varas frente por 140 varas fondo.

Una manzana terreno marcado en el plano con el núm. 21, á cinco cuadras de la plaza.

Una casa esquina á las calles Lujan y San Isidro con 60 varas frente por 50 varas fondo.

Una casa calle San Isidro núm. 16, con frente á la plaza, con 20 varas frente por 40 2|3 varas fondo.

Una casa calle Buenos Aires esquina Moreno con 23 2|3 varas frente por 60 varas fondo.

Estas propiedades pertenecientes á don Juan Bautista Bonnement, reconocen una hipoteca de pesos fuertes 6,000, teniendo amortizados pesos fuertes 1,111. La base para la venta será pesos fuertes 4,889, pudiendo el comprador cargar con la hipoteca siempre que su oferta sea mayor que la base, en cuyo caso deberá hacer el servicio sobre el capital primitivo con arreglo á las tablas de amortizacion; debiendo abonar, al firmar la escritura, un trimestre anticipado. 667 j. 5 20.

Por el mismo

BANCO HIPOTECARIO

EL JUEVES 23 de Junio, á las 2 p. m. en la casa del Banco, por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa-quinta situada en San José de Flores, a 10 cuadras al Norte de la Estacion Almagro, cuyo terreno se compone de 15,000 varas cuadradas.

Esta propiedad se rematara indispensablemente en moneda efectiva para chancelar el crédito hipotecario concedido a Don Adolfo Dibron, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica del Banco.

La base para la venta es la cantidad de 30000 pesos m|c.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería, en el tiempo estipulado. 675 j 5 23

Banco Hipotecario

En el sorteo practicado por el Directorio en los dias 27 y 28 para el rescate de las Cédulas de las Séries A, B, C y D han resultado rescatadas á la par las Cédulas siguientes:

SÉRIE A. DE 1000 PESOS FUERTES

288	1493	2083	4500	5585	5980	6095
343	1663	2470	4826	5948	5993	—
966	1798	2503	4955	5950	6003	—
1182	1796	4139	4960	5955	6062	—
1353	1797	4276	5118	5961	6077	—
1405	2009	4373	5570	5970	6082	—

SÉRIE A DE 400 PESOS FUERTES

110	7601	14342	18638	23131	27898	33:78
394	7680	14412	18700	23818	28001	33305
1300	7830	11740	19101	24020	28118	33416
1595	8116	15000	19379	24152	28226	33949
1747	8230	15017	19514	24172	28507	343:2
3301	8280	15037	19678	24312	28832	34510
3324	8336	15210	19930	24826	29190	34620
3720	8 78	15447	20014	24868	29350	34772
3765	8966	15448	20146	25031	29543	35269
3901	8986	15620	20353	25257	29841	35605
4839	8998	16033	20389	45303	29827	35990
5962	9076	16428	20600	25489	30239	36053
5153	9195	16476	20650	25892	30276	36233
5299	9752	16679	20821	25003	30303	36762
6194	10406	1870:	21927	25030	30386	3 877
6164	10798	16734	12412	2681:	31506	36981
6395	11957	16990	21437	26618	3 605	38180
6456	11447	17688	21472	26702	31631	38194
6594	12379	17728	21526	25755	31818	38318
6736	12650	17828	22147	26840	32067	38486
6820	13264	17837	22170	27023	32152	38876
6826	13369	18000	22303	27056	32374	39040
6064	13511	18027	22429	27503	32410	39520
7009	13637	18185	22468	27568	32981	39737
7103	14214	18460	22908	27573	33033	—
7243	14269	18537	23014	27589	33242	—

SÉRIE A DE 200 PESOS FUERTES

279	1063	1704	3025	3564	4245	5925
286	1638	2713	3225	3625	4822	6163
489	3282	2881	3315	3957	5241	—
1034	2444	2820	3481	4007	56 8	—

SÉRIE A DE 100 PESOS FUERTES

63	1295	1746	3445	5808	7130
432	1404	3062	3585	5929	7189
795	1106	3203	3635	6290	7992
881	1484	3433	4001	6631	—
906	1710	3439	5018	5018	—

SERIE A DE 50 PESOS FUERTES

598	610	688	932	1501	2163	2597
607	636	822	1157	1887	2294	2833

SERIE B DE 1000 PESOS FUERTES
6 167 623

SERIE B DE 400 PESOS FUERTES
644 653

SERIE B DE 200 PESOS FUERTES
39

SERIE B DE 100 PESOS FUERTES
270

SERIE C DE 400 PESOS FUERTES
31 237 461 758 1177
135 440 753 967 15.4

SERIE D DE 400 PESOS FUERTES
1 362 398
151 371 429

SERIE D DE 100 PESOS FUERTES
111

Los tenedores de estas Cédulas, pueden ocurrir al Banco Hipotecario desde el 1º de próximo Julio para recibir el capital y los cupones respectivos, lo mismo los que tengan cédulas rescatadas en sorteos anteriores, que aun no se han presentado á cobrarlas, y son las que siguen:

SÉRIE A. DE 1000 PESOS FUERTES
1261 2199 2574
1328 2570 4495

SÉRIE A DE 400 PESOS FUERTES

1108	6614	1 703	18545	18598
1322	7387	12402	18903	31612
1445	8349	12783	20183	33307
1638	9101	12788	20432	35324
3216	10423	14127	23517	36342
3 55	10740	14638	2 854	37447
3848	10998	16200	24525	38301
4890	11356	17197	24694	38430
5997	11702	17500	27969	38499

SÉRIE A DE 200 PESOS FUERTES

393	1682	8211	4154	4785	5343
1224	2990	3556	4464	4840	—

SÉRIE A DE 100 PESOS FUERTES

8	836	2498	3722	5117	5160	7212	8209
35	934	2991	4685	5118	5763	7509	—
563	1726	3215	4854	5123	6723	8081	—

SÉRIE A DE 50 PESOS FUERTES
72 1336 2312
784 2204 2808

SÉRIE B DE 1000 PESOS FUERTES
341 510

SÉRIE B DE 400 PESOS FUERTES
233

SÉRIE C DE 100 PESOS FUERTES
34 101

SÉRIE D DE 400 PESOS FUERTES
4.6

Buenos Aires, Mayo 28 de 1881.

José M. Lafuente,
Secretario.

658 jl 30.

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 1º de Mayo hasta el 15 de Setiembre de 1881, la marcha de los trenes será como sigue:

SALIDAS

ESTACIONES	1	3 M'to	5	7	9	11	13	15	17
Parque	6 05	8	10 20	12 30	3 10	4 25	5 30	6 55	8 35
11 de Setiembre	6 20	8 15	10 30	12 40	3 25	4 40	5 40	7 05	8 45
Almagro		8 20	10 35	12 45	3 30	4 45	5 45	7 10	8 50
Caballito		8 25	10 40	12 50	3 35	4 50	5 50	7 15	8 55
Flores	6 30	8 30 x	10 45	12 55	3 40 x	4 55 x	5 55	7 20	9 x
Floresta		8 35	10 50 x	1	3 45	5	6 x	7 25	9 5
Liniers		8 45	11	1 10	3 55	5 10	6 10	7 35	9 15
Ramos Mejia	6 45 x	9 x	11 05	1 15	4	5 15	6 15	7 40 x	9 20
Moron	7	9 15	11 20	1 30	4 15 x	5 30 x	6 30	7 55	9 35
Ituzaingó		9 30	11 35		4 30	5 45	6 45	8 10 x	
Merlo	7 25	9 50 x	11 45		4 40	6	7 x	8 20	
Moreno	7 35	10	11 55		4 50	6 10	7 10	8 30	
General Rodriguez	8 05				5 20				
Lujan	8 35 x				5 50 x				
Olivera	9 05				6 20				
Mercedes llegada	9 30				6 45				
Mercedes salida	9 40				7				
Suipacha	10 30				7 50				
Gorostiaga	10 55				8 20				
Chivilcoy llegada	11 20				8 45				
Chivilcoy salida	11 35								
Alberti	12 25								
Larrea	12 40								
Bragado	1 05								

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	10 mixto	12	14	16	18
Bragado								1 15	
Larrea								1 40	
Alberti								1 55	
Chivilcoy llegada								2 45	
Chivilcoy, salida				5 45				3	
Gorostiaga				6 10				3 25	
Suipacha				6 35				3 50	
Mercedes, llegada				7 25				4 40	
Mercedes, salida				7 40				4 50	
Olivera				8 05				5 20	
Lujan				8 35 x				5 50 x	
General Rodriguez				9 45				6 20	
Moreno	5 55		8 05	9 35	2 05	3 40		6 50	7 50
Merlo	6 05		8 20	9 50 x	2 20	3 50		7 05	8
Ituzaingó	6 15	7 55	8 30	10 05	2 35	4			8 10 x
Moron	6 30		8 45	10 20	2 50	4 15 x	5 30 x	7 25	8 25
Ramos Mejia	6 45 x	8 10	9 x	10 35	3 05	4 30	5 45	7 40 x	8 40
Liniers	6 50	8 15	9 05	10 40	3 15	4 40	5 50		8 45
Floresta	7	8 25	9 15	10 50 x	3 30	4 50	6 x	7 55	8 55
Flores	7 05	8 30 x	9 20	10 55	3 40 x	4 55	6 05	8	9 x
Caballito	7 10	8 35	9 25	11	3 45	5	6 10	8 05	9 05
Almagro	7 15	8 40	9 30	11 05	3 50	5 05	6 15		9 10
11 de Setiembre	7 20	8 45	9 35	11 15	4	5 10	6 20	8 20	9 15
Parque	7 30	8 55	9 45	11 25	4 10	5 20	6 30	8 30	9 25

Ramal á Lobos

ESTACIONES	SALIDAS 1	SALIDAS 11
Parque	6 05	4
Merlo, llegada	7 20	5 55
Merlo, salida	7 35	6 10
Maipú	7 50 x	6 30 x
Márcos Paz	8 20	7
General Hornos	8 50	7 30
General Las Heras	9 05	7 45
General Zapiola	9 40	8 20
Lobos	10 10	8 50

ESTACIONES	REGRESOS 6	REGRESOS 16
Lobos	5 30	4 10
General Zapiola	6	4 40
General Las Heras	6 35	5 15
General Hornos	6 50	5 30
Márcos Paz	7 20	6
Maipú	7 50 x	6 30 x
Merlo, llegada	8 05	6 50
Merlo, salida	8 20	7 05
Parque	9 45	8 30

Ramal AL PERGAMINO

ESTACIONES	SALIDAS 1
Parque	6 05
Lujan, llegada	8 30
Lujan, salida	8 45
Ascuénaga	9 45
San Antonio	10 25

ESTACIONES	REG'SOS 16
San Antonio	3 55
Azcuénaga	4 35
Lujan, llegada	5 35
Lujan, salida	5 50
Parque	8 30

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Flores, Liniers, Ituzaingó, Maipú y General Hornos solamente, cuando haya pasageros para dichas estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los Guardas al subir al tren.

OTRA—No se espenderán boletos por el tren número 1 para las estaciones Almagro, Caballito, Floresta, Liniers é Ituzaingó, y por el tren número 16 para Almagro Liniers é Ituzaingó.

348 f11

BANCO HIPOTECARIO

Debiendo procederse por el Directorio al cumplimiento de lo dispuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia; en su decreto del 7 del corriente, se saca á concurso de la presentacion de los planos para el edificio con destino al Banco Hipotecario en la futura Capital de la Provincia.

Desígnase el 30 del próximo Junio, como último dia en que deberán ser entregados en la secretaria del Banco los planos y presupuestos respectivos.

Para la confeccion de dichos planos los interesados pueden presentarse en la misma secretaria á fin de tomar conocimiento de las instrucciones a que deben sujetarse.

Al autor del plano que fuere aceptado, le será encomendada la direccion de la obra, por toda compensacion, acordándose un premio de 600 pfts. la que obtenga el accesit.—Buenos Aires, Mayo 27 de 1881.

659 v.m 30.

Mata - Peste

DAWNEY Y Cª.

Privilegiado por el Superior Gobierno

Ofrecemos al respetable público la aplicacion de esta nueva invencion para desinfestar las paredes de los pozos, sumideros y letrinas y destruir todo gérmen de la perniciosas enfermedades que tienen su orígen en estos receptáculos de inmundicias.

Precio por pozo, despues de desagotado por nuestro sistema (igualmente priviligiado) 100 pesos.

El verdadero limpiador
DAWNEY Y Ca.
41—Calle de Reconquista—41
237 n24 perm.

¡BARNIZ!

FABRICA

1038-Rivadavia-1038

DEPÓSITO

380 — CANGALLO — 380

FRENTE AL MERCADO DEL PLATA

Aviso á mis favorecedores que el señor don Adolfo Carrega propietario de la Ferreteria y Pintureria, Cangallo 380, ha tomado depósito de los Barnices de mi Fábrica y los venderá á los precios de Fábrica que son los siguientes:

Barniz Carriage	Galon		120 $ m|c.
Id Negro de esencia (Black Japan)	»	80 á 120	»
Id Banco de id	»	80	»
Id Copal	»	50 á 65	»

Barniz al alcohol fino en todos colores; litro 80, frasco 10, docena de frascos 100 pesos.

Este Barniz que es distinto al que vendí antes a 8 y 9 pesos es lo mejor que se ha visto en Buenos Aires. Los Muebleros, para lustrar con color, le agreguen del Barniz, cuyo color se quiera, una parte al lustre, y tendran, a mas del color deseado, la ventaja que pueden lustrar mas lijero.

En mal tiempo échese un poco de Barniz en el lustre y se hara mas facil el trabajo.

Las molduras barnizadas se pueden repasar con aguardiente mas facil, como si fuesen barnizadas con cualquier otro Barniz.

El Barniz empleado con pincel ó algodon da un brillo extraordinario sobre madera, metal, cuero etc.; y tiene una duracion que hasta hoy no se conoce en ningun otro barniz secante.

Apuesto lo que se quiera que no hay igual en Buenos Aires. Tiene un olor muy agradable, Barniz Hamburgués, litro 50 pesos, de iguales calidades como el anterior; pero para trabajos mas ordinarios. Barniz ordinario: negro 40 pesos, blanco 35 pesos el litro. Sigo vendiendo en la fábrica las especialidades para papeles, metales, cueros, etc

FABRICA DE BARNICES
DE AUG. STOELTZING
RIVADAVIA 1038 - BUENOS AIRES
691 s12 perm

AVISOS OFICIALES

Oficina de tierras públicas

Se avisa al público que el 18 de Julio del corriente año á la 1 p. m. se procederá á la venta en remate en esta oficina de acuerdo con la ley de 26 de Diciembre de 1878, de un sobrante de terreno propiedad fiscal ubicado en los partidos de Juarez y Tres Arroyos con la superficie 1,320 hetáreas. Sus linderos don Pedro Sabatte, don Cárlos Fernandez, don Juan Medina, don Juan Lopez, don Juan de Dios Cepeda.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1881 —*Ignacio Freire.*

NOTA—El plano pueden verlo los interesados en esta oficina.

635 m21 jl18

Oficina de Tierras Públicas

Por disposicion superior se hace saber á todas aquellas personas que posean títulos á ubicar en terrenos de propiedad fiscal, que deben presentarse con ellos á esta oficina en el término de treinta dias contados de la fecha, bajo apercibimiento de ser perjudicados en sus derechos—Buenos Aires Junio 1º de 1881—*Ignacio Freire.* 670 j7 30

EDICTOS JUDICIALES

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes del intestado D. Julian Bramajo; para que en dicho término comparezcan á este Juzgado de Paz á deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento á lo que hubiera lugar por derecho — San José de Balcarce, Mayo 2 de 1881.

646 m. 25 j. 25. *Vicente Varela.*
Sustituto.

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor don Miguel L. Noguera, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Sebastian Alliato a fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias a deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Mayo 19 de 1881—*Clodomiro Gallardo.* 620 m20 j20

Por disposicion del señor Juez Nacional de Seccion doctor don Isidoro Albarracin, se cita, llama y emplaza á don Rodolfo Alurralde para que dentro del término de quince dias á contar desde la publicacion del presente comparezca ante su señoría y por la oficina del que suscribe á estar á derecho en la demanda que contra él ha entablado don Antonio March por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Junio 6 de 1881.

Estéban Guabello
Oficina, Bolivar 137, (altos).

668 j7 23.

Por disposicion del señor Juez de Comercio doctor don Carlos Dimet, se hace saber a don Juan A. Vilches que, en los autos que ha iniciado don Juan A. Vilches (hijo) y don Albano Anzuategui contra don Gerónimo Serrano y Ca. sobre tercero de dominio, por unas carretas y bueyes embargados, en los autos que sigue el mencionado don Gerónimo Serrano y Ca. contra el referido don Juan A. Vilches: el Juzgado ha ordenado se le cite por edictos por el término de quince dias, a efecto de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en esta demanda, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrara defensor, segun lo dispone el artículo 80 de la Ley de Enjuiciamiento—Buenos Aires, Mayo 27 de 1881—*Joaquin Lijó,* Secretario—Oficina: Perú 130 661 j3 18.

JUZGADO DE PAZ DE SAN TELMO

Por el presente se hace saber á don Benito Gallego que en la demanda que contra él ha interpuesto don Celestino Piñeiro por cobro de ochocientos diez $ m|c procedentes de un pagaré con mas los derechos de protesto é intereses, el Juzgado ha resuelto intimarle el pago de la suma reclamada dentro de diez dias, bajo apercibimiento de ejecucion y embargo.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1881.

612 m15 j24 *A. Beruti.*

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor don Miguel L. Noguera, se llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Alejo Zamudio, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante su señoría y secretaria á cargo de don Sebastian Martinez, á la que se halla adscripto el que suscribe, bajo apercibimiento—Buenos Aires, Marzo 20 de 1881.

652 m29 j30. *F. G. Oliver.*

VAPORES Y MENSAGERIAS

Mensagerias fluviales

NUEVO ITINERARIO

Salidas

CARRERA DE MONTEVIDEO Á LAS 5 DE LA TARDE

Vapor COSMOS, los Miércoles y Viérnes, JUPITER, los Sábados, SILEX, los Lúnes.

PARA EL SALTO Y ESCALAS Á LAS 10 A. M.

Vapor JUPITER los Martes, vapor SILEX, los Juéves, vapor COSMOS los Domingos.

CARRERA DEL PARANÁ

En combinacion con el Ferro-Carril del Norte con el Tren espreso que sale de la Estacion Central á las 12 del dia, conduciendo los pasageros al Canal de San Fernando en 40 minutos de donde partirá el espléndido vapor Nacional PINGO para Zarate, San Pedro, Las Hermanas, San Nicolas, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé.

SALIDAS

Los Mártes y Sábados hasta SANTA FE combinando en el Rosario con el vapor IRIS.

Los Juéves hasta el ROSARIO solamente.

Los pasageros que prefieran embarcarse por CAMPANA se les dara boleto para el tren que sale á las 2 y 1|4 de la Estacion Central.

LLEGADA DE ESTOS VAPORES A BUENOS AIRES

De Montevideo EL JUPITER, los Martes: COSMOS los Juéves: SILEX los Sabados SATURNO los Domingos.

La agencia se ocupa del embarque y desembarque de mercaderias y de toda tramitacion de aduana, cobrando precios sumamente reducidos.

PEDRO RISSO.

Agencia: Reconquista 143 y 145

708 m4 perm.

ADMINISTRACION

DE MENSAGERIAS

De la Provincia de Buenos Aires

Por la conocida Agencia y empresa de Mensagerias, COMERCIO DEL NORTE, calle de Piedras N.º 39, del Empresario Don JORJE VALLÉE, se despacha diariamente, carga, encomiendas y pasajeros para los diversos puntos y lineas siguientes *Mercedes, Cármen de Areco, Arrecifes, Pergamino, San Pedro, San Nicolás, Rosario Campana, Capilla, Zárate, Baradero, Chivilcoy, San Antonio de Areco, Salto Argentino, 25 de Mayo, Bragado, Colonia, Lincoln, Concordia, Zapiola, Navarro, Dolores, Puerto Mar del Plata, y Maypú.*

Se venden marcas sencillas, y de poco fuego

39 — CALLE PIEDRAS — 39

BUENOS AIRES

NOTA — El viage de Buenos Aires al Pergamino y vice-versa se hace en un *solo dia.* 198 n19 perm.

BANCOS

Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 231. Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad presta dinero sobre prendas que sean admisibles á juicio de la Administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado éste por el interesado, el Establecimiento prestará las dos terceras partes de la estimacion si la prenda es alhaja y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantía del préstamo y otorgando un recibo al portador. Si le ofrecieren en empeño monedas de curso legal, el Monte de Piedad prestará su valor á razon de 25 pesos m|c. por un fuerte.

Tratándose de oro ó plata en barras se prestará un 90 por ciento del valor que mensualmente se fijará, con arreglo al precio corriente en plaza.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á menos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar además de los intereses y derechos, la diferencia que pudiera encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeuda.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á favor, se le llamará para que lo perciba, por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que le sea relativo.

Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del Establecimiento.

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos m|c. sobre alhajas, y de cien id id sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevo aviso:

Por interés; Uno y medio por ciento mensual. Presta mos de 20,000 pesos arriba uno por ciento.

Buenos Aires, Abril 20 de 1881,

E. A. LAHITTE.
Gerente.
A. J. Bergeire.
Secretario.

347 el perm.

Banco de Italia y Rio de la Plata

98—CALLE PIEDAD—97

Capital efectivo	$f.	1 500,000
Fondo de reserva	»	67,960.30
		[oro sellado.

Desde esta fecha hasta nuevo aviso la tasa de interés será como sigue:—

ABONO

En cuenta corriente y á la vista en moneda corriente	3 p % anual.
Id id en oro	1 id
A plazo fijo de 60 á 90 dias en moneda corriente	5 por ciento
A depósitos á plazos fijos de 60 y 90 dias, en oro y á mas largos plazos en ambas monedas	Convencional

COBRO

Por adelantos en cuenta corriente en oro y en moneda corriente	9 p % anual
Descuento de letras y pagarés	Convencional

Se dan giros y cartas de crédito sobre Paraná, Córdoba, San Juan, Tucuman, Valparaiso, Montevideo y Rio Janeiro.

HORAS DE DESPACHO

Desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde y los Sábados hasta las 5.

Buenos Aires, 1º de Junio de 1880.

S. Polinini.
Gerente

Banco de la Provincia

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 400 $ m|c. y 16 $ fts. moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen 60 dias; pasados éstos, se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual entran además las salidas por pago de intereses no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales, disponibles en todo momento como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interés y á plazos de 60 y 90 dias ó mas, los que serán devueltos en monedas de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana, letras con firmas abonadas á plazos de 90 dias y tambien pagares de comercio desde 6 hasta seis meses con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de 4 meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma especie á su vencimiento.

Dá libramientos á tres dias de vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino y Las Flores.

Las sucursales dan cheque contra el Banco al portador nominales y cruzados

El Banco abona comision á los corredores en la primera introduccion de letras y pagarés al descuento.

Desde el 15 del corriente y hasta nuevo aviso, regirá la siguiente tasa de interés y descuento, para las operaciones á moneda corriente, de curso legal y oro efectivo:

SE ABONA

A depósitos comerciales, m|c. y curso legal.	3 p%
A idem particulares á premio.	5 p%
A idem oro á la vista sin interés.	
A idem á 6 dias.	2 p%
A idem á 90 dias ó mas.	3 p%

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comercial y no comercial en moneda corriente, curso legal y oro efectivo. 7 p%

Buenos Aires, Octubre 12 de 1880.

B. Gayan—Secretario.

Banco Nacional

42 — RECONQUISTA — 42

HORAS DE OFICINA DE 10 A. M. Á 4 P. M.

Desde la fecha y hasta nuevo aviso, la tasa de interés será como sigue:

ABONARÁ

Sobre depósito en oro á la vista	1 1|2 o|o	anual
Id id id á 90 dias fijos	4	«
Id id plata, desde 60 dias	1	«
Id id moneda de curso legal á la vista	3	«
Id id id id id 90 dias fijos	5	«
Id id id id id caja de ahorros, despues de 30 dias	6	«

COBRARÁ

Por descuento de pagarés de comercio en oro y moneda de curso legal	7 1|2 o|o	anual
Id id de letras	8	«
Por adelantos en cuenta corriente y toda renovacion	9	«

Buenos Aires, Mayo 10 de 1880.

El Directorio.

Banco Carabassa y Ca.

157—CANGALLO—157

La tasa de interés será como sigue:

SE PAGA:

Por depósitos en cuenta corriente ó á la vista en moneda de curso legal 3 p% anual.

Id id id id oro sellado sin interés.

Id id á plazo fijo de 30 dias en moneda de curso legal 1 1|2 p% anual.

Id id id de 60 dias en moneda de curso legal 3 1|2 p% anual

Id id id id id de 90 dias en id id 4 p% anual.

Id id id id de 60 dias en oro sellado 2 p% anual.

Id id id de 90 dias en id id 3 p% anual.

Id id á otros plazos convencional.

SE COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente en moneda de curso legal 9 p% anual.

Id id en cuenta corriente en oro sellado 9 p% anual.

Descuentos de pagarés y letras será convencional.

LETRAS DE CAMBIO.

Se dan sobre España, 60 pueblos; Francia, 40 pueblos. Lóndres, Jersey, Liverpool, Holanda, Bélgica, Alemania Rusia, Turquia, Dinamarca, Suecia y Noruega. Rumania, Austria, Lisboa, Oporto; Italia, pagaderos en 70 pueblos; y Suiza en 30 pueblos.

CARTAS DE CRÉDITO.

Se dán sobre las principales ciudades de Europa; tanto para viageros, como para compra de mercaderias no cobrándose comision sinó sobre las cantidades de que se haga uso.

Horas de despacho: 10 a. m. hasta las 4 p. m., los Sábados hasta las 5 p. m.

Buenos Aires, Enero 10 de 1881.